



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	20 DE MAYO DE 2017	7795
-----------	-----------------------	--------------------	------



No.- 7363

ACUERDO



CIUDADANO LIC. JORGE ARMANDO CANO GÓMEZ, PRESIDENTE
MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
TEAPA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:



SECRETAR

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIO, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA LEY
CONSTITUCIONAL POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65
FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO, 29 FRACCIÓN III, 41 FRACCIÓN I, 47, 51, 52, 53,
54, FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN SESIÓN ORDINARIA DE
FECHA VEINTIOCHO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL
DIECISIETE, SE HA SERVIDOR EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS
FISCALES PARA LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, DURANTE
EL EJERCICIO FISCAL 2017.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del
Estado de Tabasco, facultad a los Ayuntamientos para promover y realizar las
Acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO.- Que el artículo 89 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de
Tabasco, Facultad a los Ayuntamientos para mejorar los sistemas de

Recaudación en sus respectivas Jurisdicciones, mediante procedimientos de concertación, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

TERCERO.- Que este acuerdo prevé un mecanismo para incentivar la Recaudación fiscal y para fortalecer las Finanzas del Municipio, a la vez que crea Condiciones que permiten al contribuyente obtener beneficios al pagar Oportunamente sus Impuesto y con ellos genera la cultura de cumplimiento de las Obligaciones Fiscales que obtenga durante el transcurso del presente año.

CUARTO.- Que el presente programa de Incentivos fiscal se plantea considerándose La conveniencia de establecer la aplicación de beneficio al contribuyente, por un Periodo comprendido entre la fecha de su aprobación por el cabildo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Por lo que se autoriza la ejecución del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza el Presidente Municipal para que a través de la Dirección de Finanzas, proceda a Ejecutar el Programa de Incentivos Fiscales para la Recaudación de Impuestos Predial durante el periodo comprendido entre la fecha de su aprobación por el Cabildo y hasta el 31 de diciembre de 2017, de la siguiente forma:

A Adultos mayores:

A los contribuyentes mayores de 60 años, se les aplicará un incentivo del 50% del Impuesto predial del año 2017.

El incentivo se aplicará a un sólo predial por propietario.

Requisitos:

- Boleta predial del año 2016, a su nombre.
- Credencial del INSEN o credencial de elector.

SEGUNDO.- Los incentivos serán proporcionados mediante los Ingresos de Gestión, con la finalidad de no vulnerar los preceptos legales, por lo que el Beneficiario tendrá que firmar recibo por el monto del beneficio otorgado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado Para su debida observancia.



DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CABILDO REGIDOR "MIGUEL ANGEL PÉREZ VERA" DEL PALACIO MUNICIPAL, DE TEAPA, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.



LIC. JORGE ARMANDO CANO GÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. MERCEDES AGUILAR MOLINA
SÍNDICO DE HACIENDA/SEGUNDA REGIDORA

T. S. PIEDAD BALLESTEROS HERNÁNDEZ
CUARTA REGIDORA

C. MIREYA BALBOA CANO
SEXTA REGIDORA

LIC. DALIA MARÍA CANO REYES
OCTAVA REGIDORA

LIC. ZOILA NOEMÍ LUQUE ESPADAS
DÉCIMA REGIDORA.

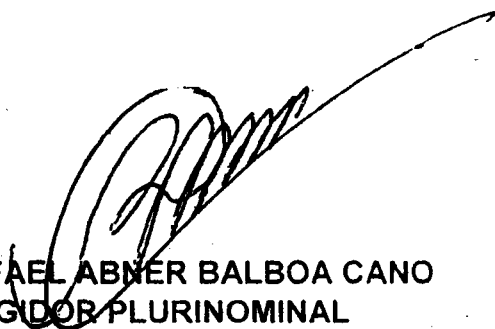
LIC. BACILIO DE LEO ORTEGA
TERCER REGIDOR

ING. CRUZ VIRGILIO VELÁZQUEZ
QUINTO REGIDOR

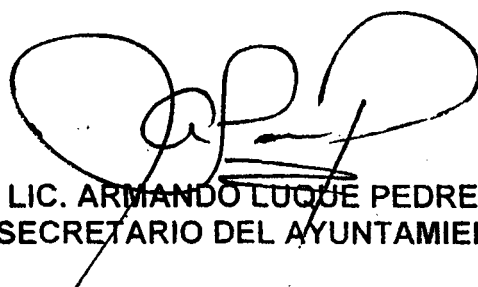
C. JORGE LUIS RAMÍREZ MAYO
SEPTIMO REGIDOR

C. RAMÓN PEDRERO RAMÍREZ
NOVENO REGIDOR

C. LUIS MARTIN LASTRA LLERGO
REGIDOR PLURINOMINAL



ING. RAFAEL ABNER BALBOA CANO
REGIDOR PLURINOMINAL



LIC. ARMANDO LUQUE PEDRERO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



ACUERDO QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017. AYUNTAMIENTO DE TEAPA, TABASCO.

EL SUSCRITO LICENCIADO ARMANDO LUQUE PEDRERO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO (2016 - 2018).-----

-----CERTIFICO-----

Que el presente documento en copias fotostáticas, constante de cuatro fojas tamaño carta, escritas por uno solo de sus lados, es fiel reproducción de su original que tuve a la vista; corresponde al ACUERDO QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017, mediante ACUERDO 17.05/28/02/17 del Acta Número Diecisiete de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha Veintiocho de Febrero de Dos Mil Diecisiete; documento que forma parte del apéndice de dicha acta y que obra en los archivos de Actas de Cabildo de ésta Secretaría.

Certificación que expido con fundamento en los artículos 77 y 97 fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 22 fracción XI, del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Teapa, Tabasco; a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, para los efectos legales a que haya lugar; -----

----- DOY FE.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADO ARMANDO LUQUE PEDRERO



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 47, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ORDENANDOSE SU PUBLICACIÓN, PARA SU DEBIDA OBSERVANCIA.



LIC. JORGE ARMANDO CANO GÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ARMANDO LUQUE PEDRERO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



ACUERDO QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017. AYUNTAMIENTO DE TEAPA, TABASCO.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA 2016-2018



uno de diciembre de (2017) dos mil diecisiete, favor de emitir sus votos de la manera acostumbrada:=====

Regidor	A favor	En contra	Abstención
Licenciado Jorge Armando Cano Gómez, Primer Regidor y Presidente Municipal	X		
Ingeniera Mercedes Aguilar Molina, Segunda Regidora y Síndico de Hacienda	X		
Licenciado Bacilio De Leo Ortega, Tercer Regidor	X		
Trabajadora Social Piedad Ballesteros Hernández, Cuarta Regidora	X		
Ingeniero Cruz Virgilio Velázquez, Quinto Regidor	X		
Ciudadana Mireya Balbo Cano, Sexta Regidora	X		
Ciudadano Jorge Luis Ramírez Mayo, Séptimo Regidor	X		
Licenciada Dalia María Cano Reyes, Octava Regidora	X		
Ciudadano Ramón Pedrero Ramírez, Noveno Regidor	X		
Licenciada Zoila Noemí Luque Espadas, Décima Regidora	X		
Ciudadano Luis Martín Lastra Llergo, Regidor Plurinominal	X		
Ciudadano Rafael Abner Balboa Cano, Regidor Plurinominal	X		
Total	12	0	0

Ciudadano Presidente, es aprobado por unanimidad de votos, con doce votos a favor, cero voto en contra y cero voto de abstención.=====

Presidente Municipal: En consecuencia, se emite el: **ACUERDO 17.05/28/02/17.-** Por Unanimidad de votos, (con doce votos a favor, cero voto en contra y cero voto de abstención) los Regidores del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, (2016-2018), en su Sesión Ordinaria del día (28) veintiocho de febrero de (2017) dos mil diecisiete, aprueban el Programa de Incentivos Fiscales para la Recaudación del Impuesto Predial durante el periodo comprendido entre la fecha de su aprobación y hasta el (31) treinta y uno de diciembre de (2017) dos mil diecisiete, autorizándose al Presidente Municipal para que a través de la Dirección de Finanzas proceda a ejecutar dicho programa. Lo anterior, en conformidad al oficio número DFM/258/2017 de fecha (24) veinticuatro de febrero de (2017) dos mil diecisiete, signado por el Director de Finanzas; se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia.

Presidente Municipal: Secretario del Ayuntamiento continúe con el orden del día.

Secretario del Ayuntamiento: El punto (VIII) octavo, señala: Autorización para designar a la Maestra en Derecho JOSEFINA DE LA CRUZ LLERGO, Directora de Asuntos Jurídicos de este Ayuntamiento, como Apoderado Legal, para representar al Ayuntamiento en litigios en materia penal, fiscal, mercantil, laboral, administrativa, civil, y de hacienda municipal, y demás relativos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 fracción IV y 115, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco; 32, de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Tabasco; 29 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 2848, 2855, 2857, 2858 y 2862, del Código Civil para el Estado de Tabasco, sin perjuicio de las facultades conferidas con anterioridad a diversos apoderados, excepto al Maestro GERARDO CALZADA SIBILLA, a quien deberá revocársele el poder conferido con anterioridad, de conformidad con el oficio número DAJ/142/2017 de fecha (24) veinticuatro de febrero de (2017) dos mil diecisiete, signado por la Maestra en Derecho JOSEFINA DE LA CRUZ LLERGO, Directora de Asuntos Jurídicos, que se agrega al apéndice, cuya copia fue circulada, quien con fundamento en el artículo 93, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, solicita se someta a consideración del Honorable Cabildo, lo siguiente:=====

Firma bajo protesta de ley esta
Acta y firma con la Salvedad
que lo manifestado en esta acta
No contiene todo lo que manifeste

Firma bajo protesta de ley esta
Acta y firma con la Salvedad
que lo manifestado en esta acta
No contiene todo lo que manifeste

EL SUSCRITO LICENCIADO ARMANDO LUQUE PEDRERO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO (2016 - 2018).-----

-----C E R T I F I C O-----

Que el presente documento en copia fotostática tamaño carta, escrita por uno solo de sus lados, es fiel reproducción de su original que tuve a la vista; forma parte integrante del Acta Número Diecisiete de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha Veintiocho de Febrero de Dos Mil Diecisiete, por el que aprueba el PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017, documento que obra en los archivos de Actas de Cabildo de ésta Secretaría.

Certificación que expido con fundamento en los artículos 77 y 97 fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 22 fracción XI, del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Teapa, Tabasco; a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, para los efectos legales a que haya lugar; -----

----- DOY FE.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADO ARMANDO LUQUE PEDRERO





No.- 7365

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA PRESIDENCIA MUNICIPAL



ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, EJERCICIO 2016-2018, PRESIDIDO POR LA C. GABRIELA DEL CARMEN LÓPEZ SANLUCAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER:

Que el Honorable Ayuntamiento, en uso de las facultades que le confieren los artículos 115 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, 29 fracción III, 47, 52 y 54 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en sesión extraordinaria de fecha 6 de abril del año 2017, se acordó lo siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que los artículos 115 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, señalan que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, mismo que se encuentra dotado de personalidad jurídica, autonomía y patrimonio propio.

SEGUNDO.- Que de conformidad con los ordenamientos citados, cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento, el cual ejerce su función ejecutiva a través de la figura del presidente municipal, conforme los artículos 36, 65, 69 y 72, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y agrega que la representación jurídica y de la hacienda municipal, se le conferirán al síndico o síndicos de hacienda, según sea el caso.

Sin embargo hemos observado que a lo largo de los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2016, y de enero y febrero del ejercicio fiscal 2017, los síndicos de ingresos y egresos se han negado reiteradamente de cumplir con su obligación de firmar los informes de cuenta pública, así como los reportes de los ingresos respectivamente, lo que ha generado que dentro de los procesos internos de auditoría, se tenga la documentación comprobatoria y que justifica el gasto público sin firmarse, lo que conlleva a un incumplimiento reiterado, lo cual pone en riesgo a la hacienda pública por omisión.

Ya que dicha abstención provoca que la documentación soporte del gasto público, no se encuentra debidamente validada, a como lo señala el Manual de Normas Presupuestarias y de ejercicio del Gasto público Municipal, y con ello se genera un incumplimiento de sus funciones de manera consiente y reiterada.

TERCERO.- Que en relación a lo anterior, la Contraloría Municipal, como órgano de control interno, encargado de la supervisión y vigilancia del gasto público, detectó, que desde el mes de octubre de 2016, los síndicos de ingresos y egresos, han omitido cumplir con su función, al no firmar la información Presupuestaria y Estado Analítico, por Fuente y Concepto, así como las órdenes de pago y documentación soporte, con el resumen del gasto por fuente de financiamiento; al igual que las actas de cabildo 25, 27, 36, 37 y 38, respectivamente, lo que origina, que el citado órgano de control interno los exhortara a firmar dicha documentación, mediante los oficios CMC/0103/2017 y CMC/0104/2017 de fecha 7 de marzo de 2017, en la Dirección de Finanzas y Secretaría del Ayuntamiento, según el caso.

Sin embargo, el síndico de ingresos PROF. LUIS GILBERTO CAUICH DZUL y la síndica de egresos LUZ MARIA LARA RODRIGUEZ, no se presentaron a firmar la documentación omitida; lo que originó la emisión de un segundo oficio citatorio, bajo los números CMC/0111/2017 y CMC/0114/2017 de fecha 16 de marzo de 2017, en el cual, se le recordaba atentamente que pasaran a firmar la cuenta pública de los ejercicios fiscales 2016 y 2017, respectivamente, así como las actas de sesión carentes de su firma, otorgándoseles para tal efecto un término de 48 horas a partir de la recepción de dichos oficios, mismos que fenecieron con fecha 18 de marzo de 2017, sin que ninguno de los dos síndicos de hacienda (ingresos y egresos) se presentaran a firmar la documentación omitida.

Por lo que en un tercer y último intento, la Contraloría invitó de nueva cuenta a los regidores omisos a firmar dicha documentación soporte del gasto público de los ingresos del ayuntamiento, con fecha 22 de marzo de 2017, sin que ninguno de los firmados la documentación mencionada, motivo por el cual, a la fecha se haya Municipal, mediante oficio CMC/133/2017, por lo que se dio vista a la Presidencia Municipal, mediante el cual, se informa que los

regidores omisos se han negado a cumplir con su obligación legal prevista en los artículos 35 fracción I, 36 fracciones IX y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 21 fracción IV del Reglamento de Cabildo del Municipio de Centla, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial suplemento 7697 B, de fecha 11 de junio de 2016, y demás relativos y aplicables del Manual de Normas Presupuestarias y de Ejercicio del Gasto Público Municipal.

CUARTO.- Que en razón a lo anterior, y derivado a la importancia y trascendencia que la documentación soporte del gasto público, no se encuentra debidamente firmada, a como lo señala el Manual de Normas Presupuestarias y de ejercicio del Gasto público Municipal y que toda documentación reúne los requisitos instituidos por las normas y con ello evitar poner en riesgo a la Hacienda Pública por omisión, por lo que para subsanar lo antes expuesto y estar en condiciones de poner al día la documentación antes mencionada se considera necesario que la facultad de representación jurídica y de la Hacienda Pública Municipal que ha estado conferida a los C. LUZ MARIA LARA RODRIGUEZ y LUIS GILBERTO CAUICH DZUL, Síndico de ingresos y egresos, respectivamente, le sean ahora delegadas a la Presidenta Municipal, dada la negativa y abstención reiterada y constante de ejercer dicha función por parte de los síndicos antes mencionados; lo anterior con fundamento en el artículo 29 fracción XXXIII, 65 fracción XII, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118 y demás correlativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y ordenamiento legales; sin que esto limite las demás facultades instituidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Orgánica y demás ordenamientos aplicables, por lo que este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla, Tabasco, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

ÚNICO.- Se delega en la figura de la Presidenta Municipal GABRIELA DEL CARMEN LÓPEZ SANLUCAS, la representación jurídica del Ayuntamiento, en los Asuntos Litigiosos y de la Hacienda Pública Municipal previstos en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y que originalmente le son conferidos a los síndicos de ingresos y egresos del municipio de Centla Tabasco, a fin de que pueda firmar convenios y toda la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto público municipal, referente a los ingresos y egresos de este ente público municipal, facultad que no tendrá efectos retroactivos y no es limitativo a las demás facultades conferidas por ley a los síndicos multicitados.

TRANSITORIO

ÚNICO.- En términos del artículo 129 del Reglamento de Cabildo del Municipio de Centla, Tabasco, se instruye al Ciudadano Secretario del Ayuntamiento realice los trámites necesarios para que el presente Acuerdo Delegatorio de Facultades, se envíe a su correspondiente publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la sala de cabildo del Palacio Municipal sede del Ayuntamiento Constitucional del municipio de Centla, Tabasco, a los 6 días del mes de abril del año dos mil diecisiete, ante el Secretario del Ayuntamiento quien certifica y da fe.

C. Gabriela del Carmen López Sanlucas
Presidenta Municipal

C. Luis Gilberto Cauich Dzul
Segundo Regidor Síndico de Ingresos

C. Luz María Lara Rodríguez
Tercer Regidor Síndico de Egresos

C. Carlos Alberto Canabal Ruelas
Cuarto Regidor

C. Gloria Angélica Hernández Vázquez
Quinto Regidor

C. Pascual de la Cruz Jiménez
Sexto Regidor

C. Lilia del Carmen de la Cruz Marín
Séptimo Regidor

C. Melquisedec Aries Salvador.
Octavo Regidor

C. Nadia Damián Vázquez
Noveno Regidor

C. Juan Carlos Pérez Moha
Décimo Cuarto Regidor

C. Francisco Miguel Rabelo Delgado
Décimo Regidor

C. María Belis López
Décimo Primer Regidor

CERTIFICA Y DA FE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. Jesús Alejandro Zapata Auzar
Décimo Segundo Regidor

C. Yajaira de Magda Flores Álvarez
Décimo Tercer Regidor

CARLOS ALBERTO RAMÓN GUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 7364

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Centla
Municipio de Centla
Estado de Tabasco

MODIFICACION AL TABULADOR DE DIETAS APPLICABLES AL CARGO DE REGIDORES Y DELEGADOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA

NIVEL	PUESTOS	PRESTACIONES ORDINARIAS						PRESTACIONES ADICIONALES (TABLA B)		TOTAL DE PRESTACIONES NETAS MENSUALES	
		DIETA MENSUAL		COMPENSACION		BONO DE ACCION		MINIMO	MAXIMO	DE	HASTA
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO				
11	REGIDORES	5,000.00	22,000.00	3	15,000.00	0.00	10,000.00	3	10,000.00	5,000.00	15,000.00
1	DELEGADO CENTRO INVESTIGADOR	1,000.00	4,000.00	3	7,000.00	0.00	0.00	1	5,000.00	2,000.00	10,000.00
2	DELEGADO MUNICIPAL	700.00	4,000.00	1	7,000.00	0.00	0.00	1	5,000.00	2,000.00	10,000.00
3	Jefe de Sección	400.00	4,000.00	1	7,000.00	0.00	0.00	1	5,000.00	2,000.00	10,000.00

NIVEL	PUESTOS	SUELDO TABULAR MENSUAL (TABLA A)		COMPENSACION		PRESTACIONES ADICIONALES (TABLA B)		TOTAL DE PRESTACIONES NETAS MENSUALES	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	DE	HASTA
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	DE	HASTA
1	POLICIA	2,000.00	5,000.00	0.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	3,000.00	13,000.00
2	PAJILLER	2,000.00	5,000.00	0.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	3,000.00	13,000.00

MISMO QUE FUE APROBADO MEDIANTE SESION DE CABILDO ORDINARIA NUMERO 01, DE FECHA 31 DE ENERO 2017, DADO EN LA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A LOS 31 DIAS DEL MES DE ENERO 2017.

MODIFICACION AL TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA APLICABLE A PUESTOS OPERATIVOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA

NIVEL	PUESTOS	SUELDO TABULAR MENSUAL (TABLA A)		COMPENSACION		PRESTACIONES ADICIONALES (TABLA B)		TOTAL DE PRESTACIONES NETAS MENSUALES	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	DE	HASTA
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	DE	HASTA
5	COMISARIO	5,000.00	15,121.75	1.00	10,000.00	5,000.00	10,000.00	11,000.00	20,121.75
4	SUB OFICIAL	3,000.00	10,775.00	1.00	10,000.00	3,000.00	10,000.00	6,000.00	20,775.00
3	POLICIA PRIMERO	2,000.00	10,775.00	0.00	2,000.00	4,000.00	6,000.00	6,000.00	21,775.00
2	POLICIA SEGUNDO	2,000.00	10,775.00	0.00	2,000.00	3,000.00	7,000.00	5,000.00	21,775.00
1	POLICIA TERCERO	1,775.00	11,000.00	0.00	1,000.00	2,000.00	5,000.00	4,000.00	18,000.00

ATENTAMENTE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

C. CARLOS ALBERTO RAMON GUEZ



No. - 7362

Entidad Municipal	Estado	Ciclo del Recurso	Tipo del Recurso	Ramo	Descripción	Programa	Descripción	Programa Fondo Comunitario Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Remiembros	Partidas					Avance Financiero				
												Tipo	Partida	Modificado	Reasignado (Ministerio)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avance	Observaciones
Emiliano Zapata	Validado	2016	1-SUBSIDIOS	23	Provisiones Salariales y Económicas	U003	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA (1-2017)		\$ 17.41				\$ 736,775.68	\$ 736,775.68	\$ 736,767.44	\$ 736,767.44	\$ 736,767.44	\$ 736,767.44		
Emiliano Zapata	Validado	2017	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	U004	FAS Municipal y de las Dependencias Territoriales del Distrito Federal	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA (1-2017)		\$ 51.50				\$ 15,842,344.00	\$ 1,168,468.00	\$ 156,000.00	\$ 756,000.00	\$ 756,000.00	\$ 756,000.00		
Emiliano Zapata	Validado	2016	3-CONVENIOS	9	Comunicaciones y Transportes	E003	Conservación y operación de caminos y puentes de cuota (CAPUFE)	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA (1-2017)		\$ 3,335.12				\$ 4,808,406.18	\$ 4,808,406.18	\$ 4,808,406.18	\$ 4,808,406.18	\$ 4,808,406.18	\$ 4,808,406.18		
Emiliano Zapata	Validado	2017	1-SUBSIDIOS	23	Provisiones Salariales y Económicas	U003	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA (1-2017)						\$ 171,805.44	\$ 171,805.44	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00		
Emiliano Zapata	Validado	2017	3-CONVENIOS	9	Comunicaciones y Transportes	E003	Conservación y operación de caminos y puentes de cuota (CAPUFE)	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA (1-2017)		\$ 675.03				\$ 4,968,588.50	\$ 4,968,588.50	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00		
Emiliano Zapata	Validado	2016	1-SUBSIDIOS	23	Provisiones Salariales y Económicas	U130	Fortalecimiento Financiero	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA (1-2017)		\$ 2,588.92	\$ 954,886.39			\$ 21,228,547.82	\$ 21,228,547.82	\$ 20,233,179.61	\$ 20,233,179.61	\$ 20,233,179.61	\$ 20,233,179.61		
Emiliano Zapata	Validado	2017	2-APORTACIONES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	U005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA (1-2017)		\$ 33.75				\$ 17,502,023.00	\$ 12,592,023.00	\$ 14,491,183.05	\$ 2,852,616.50	\$ 2,852,616.50	\$ 2,852,616.50		


 LE MARIANA DARVELO ROSARIO PEREZ
 COORDINADOR DEL RAMO 33


 PRESIDENCIA
 MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA
 2016-2018


 PROFESORA: MARIANA DEL PILAR RIOS LÓPEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL

ENITDAO: Toluco
PERIODO: Primer Trimestre 2017

[illegible]

Informes sobre La Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco
PERIODO: Primer Trimestre 2017

Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Rendimiento Financiero	Reintegro	PARTIDA		AVANCE FINANCIERO						OBSERVACIONES
									Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093			1.- GASTO CORRIENTE	799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	63830.8	63830.8	63830.8	63822.56	63822.56	63822.56	63822.56
2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093			1.- GASTO CORRIENTE	832 - APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	0	0	0	0	0	0	0
2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093			2.- GASTO DE INVERSIÓN	623 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	318955.68	318955.68	318955.68	318955.68	318955.68	318955.68	318955.68
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016		PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093	\$17			TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	736775.68	736775.68	736775.68	736767.44	736767.44	736767.44	736767.44
2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U130			1.- GASTO CORRIENTE	399 - OTROS SERVICIOS GENERALES	21228.54	21228.54	21228.54	21228.54	21228.54	21228.54	21228.54
2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U130			1.- GASTO CORRIENTE	799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	42941.74	42941.74	42941.74	0	0	0	0
2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U130			2.- GASTO DE INVERSIÓN	622 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	16504042.54	16504042.54	16504042.54	15639195.67	15639195.67	15639195.67	15639195.67
2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U130			2.- GASTO DE INVERSIÓN	624 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	4660335	4660335	4660335	4572755.4	4572755.4	4572755.4	4572755.4
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016		PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U130	\$2,568	\$254,995		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	21228547.82	21228547.82	21228547.82	20233179.61	20233179.61	20233179.61	20233179.61
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	CONVENIOS - 3	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	9	CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE CAMINOS Y PUENTES DE CUOTA (CAPUFE)	E003	\$676			TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	4968560.59	4968560.59	914596.38	0	0	0	0
2.- PARTIDA	2017	CONVENIOS - 3	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	9	CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE CAMINOS Y PUENTES DE CUOTA (CAPUFE)	E003			2.- GASTO DE INVERSIÓN	624 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	4968560.59	4968560.59	914596.38	0	0	0	0
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093				TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	171805.44	171805.44	171805.44	0	0	0	0
2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093			1.- GASTO CORRIENTE	799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0	171805.44	171805.44	0	0	0	0
2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093			1.- GASTO CORRIENTE	832 - APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	171805.44	0	0	0	0	0	0

UNO AL MILLAR
PARA GASTOS DE
SUPERVISION POR
PARTE DEL

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco
PERIODO: Primer Trimestre 2017

Tipo de Registro	Ciclo de Registro	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Rendimiento Financiero	Rendimiento	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	AVANCE FINANCIERO			Observaciones
													Recaudado (Millonario)	Comprometido	Devengado	
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	ES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	332			TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	15842344	15842344	3168468	755000	755000	755000	
2.- PARTIDA	2017	ES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004				1.- GASTO CORRIENTE	441.- AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	470201.74	0	0	0	0	
2.- PARTIDA	2017	ES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004				1.- GASTO CORRIENTE	799.- OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	902337.04	2412468	0	0	0	
2.- PARTIDA	2017	ES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004				1.- GASTO CORRIENTE	832.- APORTACIONES DE LA FEDERACION A MUNICIPIOS	0	0	0	0	0	
2.- PARTIDA	2017	ES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004				1.- GASTO CORRIENTE	863.- OTROS CONVENIOS	130005.22	0	0	0	0	
2.- PARTIDA	2017	ES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004				2.- GASTO DE INVERSION	561.- MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	755000	755000	755000	755000	755000	
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	ES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	834			TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	17502023	17502023	4375503	14481183.05	2852816.5	2852816.5	
2.- PARTIDA	2017	ES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005				1.- GASTO CORRIENTE	113.- SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	5843887.52	1852618.05	5843887.52	1374383.3	1374383.3	
2.- PARTIDA	2017	ES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005				1.- GASTO CORRIENTE	131.- PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	588747.38	118112.88	588747.38	118112.88	118112.88	
2.- PARTIDA	2017	ES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005				1.- GASTO CORRIENTE	132.- PRIMAS DE VACACIONES DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	2484175.22	0	2484175.22	0	0	
2.- PARTIDA	2017	ES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005				1.- GASTO CORRIENTE	134.- COMPENSACIONES	1723511.24	524945.84	1723511.24	374945.84	374945.84	
2.- PARTIDA	2017	ES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005				1.- GASTO CORRIENTE	141.- APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1540485.05	457344.18	1540485.05	357344.18	357344.18	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco
PERIODO: Primer Trimestre 2017

Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Rendimiento Financiero	Reintegro	PARTIDA		Aprobado	Modificado	AVANCE FINANCIERO					OBSERVACIONES
													Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	
2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005			1.- GASTO CORRIENTE	152 - INDEMNIZACIONES	836640	836640	256640	836640	206640	206640	206640	
2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005			1.- GASTO CORRIENTE	154 - PRESTACIONES CONTRACTUALES	1212571.06	1212571.06	240854.4	800849.86	240854.4	240854.4	240854.4	
2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005			1.- GASTO CORRIENTE	159 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	223562.49	223562.49	123200	223562.49	123200	123200	123200	
2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005			1.- GASTO CORRIENTE	171 - ESTIMULOS	438436.19	438436.19	107125.1	438436.19	57125.1	57125.1	57125.1	
2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005			1.- GASTO CORRIENTE	261 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1400000	1400000	0	0	0	0	0	
2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005			1.- GASTO CORRIENTE	271 - VESTUARIO Y UNIFORMES	595457	595457	0	0	0	0	0	
2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005			1.- GASTO CORRIENTE	799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	603661.75	603661.75	553661.75	0	0	0	0	

Lo siguiente son columnas omitidas para efecto de publicación, ya que el periódico oficial del Estado no acepta formatos demasiado pequeños.

Entidad: Tabasco

Municipio: Emiliano Zapata

Programa Dónde Convenio Específico: Sin Identificar

Dependencia Ejecutora: Municipio de Emiliano Zapata (1-2017)

Pagado SHCP: N/A

La información completa se encuentra en www.emilianozapatabasco.gob.mx/transparencia

L.E. MARTÍN DARVELIC ROSARIO PÉREZ
COORDINADOR DEL RAMO 33



PROFESORA: MANUELA DEL PILAR RÍOS LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2017

Total: 13

Información General del Proyecto										Avance Financiero					Avance Físico		Observaciones		
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Localidad	Programa Fondo Convento	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance		Unidad de Medida	% Avance Acumulado
TAB16160400 814172	Instalación Eléctrica Interior Y Exterior De Las 1,2 Y 3 Del Centro De Convenciones (Ampliación Primera Etapa)	10071	Cobertura municipal	E003 Conservación y operación de caminos y puentes de cuota (CAPUFE)	9-Comunicaciones y Transportes	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	Asistencia Social	2016	\$687,738	\$687,738	\$687,738	\$687,738	\$687,738	\$687,738	\$687,738	100.00	Otros	100.00	Financiera: / Física: LA UNIDAD DE MEDIDA ES REMODELACION / Registro:
TAB16160400 814396	(56) Construcción De Cancha De Fútbol 7 En La Universidad Tecnológica Del Usumacinta	10065	Emiliano Zapata	U130 Fortalecimiento Financiero	23-Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	Asistencia Social	2016	\$2,252,309	\$2,252,309	\$2,252,309	\$2,252,309	\$2,252,309	\$2,252,309	\$2,252,309	100.00	Otros	100.00	Financiera: / Física: LA UNIDAD DE MEDIDA ES 1 CANCHA / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
TAB16170100 839635	Construcción De Aula En La Escuela Secundaria Lic. Benito Juárez García En El Ejido Nuevo Pochote	10064	Nuevo Pochote	E003 Conservación y operación de caminos y puentes de cuota (CAPUFE)	9-Comunicaciones y Transportes	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TAB.	Asistencia Social	2016	\$460,000	\$459,521	\$459,521	\$459,521	\$459,521	\$459,521	\$459,521	100.00	Otros	100.00	Financiera: / Física: la unidad de medida es aula / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
TAB17170100 836600	Construcción De Letrina Para El Mejoramiento De La Vivienda Ra Concepción - 1348	1348	Concepción	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA TABASCO	Vivienda	2017		\$161,167	\$161,167	\$159,067	\$0	\$0	\$0	0.00	Otros	0.00	Financiera: / Física: la unidad de medida es letrina / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
TAB17170100 836607	Construcción De Letrinas Para El Mejoramiento De Vivienda - 1123	1123	Mariché	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA	Vivienda	2017		\$80,120	\$80,120	\$79,075	\$0	\$0	\$0	0.00	Otros	0.00	Financiera: / Física: LA UNIDAD DE MEDIDA ES LETRINA / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
TAB17170100 836609	Construcción De Letrina Para El Mejoramiento De La Vivienda E La Pita - 1408	1408	La Pita	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA TABASCO	Vivienda	2017		\$557,082	\$557,082	\$549,848	\$0	\$0	\$0	0.00	Otros	0.00	Financiera: / Física: LA UNIDAD DE MEDIDA ES LETRINA / Registro: SISTEMA:
TAB17170100 836609	Construcción De Letrina Para El Mejoramiento De La Vivienda - 815	815	Reforma	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA TABASCO	Vivienda	2017		\$397,572	\$397,572	\$392,397	\$0	\$0	\$0	0.00	Otros	0.00	Financiera: / Física: LA UNIDAD DE MEDIDA ES LETRINA / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
TAB17170100 836610	Adquisición De Maquinaria E Implemento Comunitario - 439	439	Rio Final	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA TABASCO	Otros Proyectos	2017		\$756,000	\$756,000	\$756,000	\$756,000	\$756,000	\$756,000	100.00	Otros	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
TAB17170100 836613	Construcción De Letrinas Para El Mejoramiento De Vivienda - 1920	1920	Emiliano Zapata (Sección el Aviapero)	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA	Vivienda	2017		\$285,607	\$285,607	\$281,693	\$0	\$0	\$0	0.00	Otros	0.00	Financiera: / Física: LA UNIDAD DE MEDIDA ES LETRINA / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2017

Total: 13

Información General del Proyecto										Avance Financiero				Avance Físico				Observaciones	
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Localidad	Programa Fondo Convento	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Iniciado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Unidad de Medida		% Avance Acumulado
TAB17170100 840652	Pavimentación De Mezcla Asfáltica En Frio En La Calle Durazno Entre La Calle Prolong. Galeana Y Calle Playa, Calle Zaragoza, Calle Ignacio Aldama, Calle Benito Juárez, Calle Vicente Guerrero	10009	Emiliano Zapata	E003 Conservación y operación de caminos y puentes de cuota (CAPUFE)	9-Comunicaciones y Transportes	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TAB.	Asistencia Social	2017	\$2,045,381	\$2,045,381	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	Metros Cuadrados	0.00	Financiera: / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
TAB17170100 840659	Pavimentación Con Mezcla Asfáltica En Frio En Las Calles 2 De Abril, Calle Ponce, Calle Cristóbal Colon, Calle Suave Vista	10010	Emiliano Zapata	E003 Conservación y operación de caminos y puentes de cuota (CAPUFE)	9-Comunicaciones y Transportes	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.	Asistencia Social	2017	\$2,190,418	\$2,190,418	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	Metros Cuadrados	0.00	Financiera: / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
TAB17170100 840689	Pavimentación Con Mezcla Asfáltica En Frio En Las Calles, Fco. Luis Urzúa, Calle Hermenegildo Galeana, Calle Agraria, Calle Guadalupe Victoria, Calle Uruapan Y Calle Gregorio Méndez	10011	Emiliano Zapata	E003 Conservación y operación de caminos y puentes de cuota (CAPUFE)	9-Comunicaciones y Transportes	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TAB.	Asistencia Social	2017	\$1,974,902	\$1,974,902	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	Metros Cuadrados	0.00	Financiera: / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
TAB17170100 845399	Construcción De Letrinas Para El Mejoramiento De Vivienda - 19917	19917	Rio Frio	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA	Vivienda	2017		\$559,388	\$559,086	\$351,818	\$0	\$0	\$0	0.00	Otros	0.00	Financiera: / Física: LA UNIDAD DE MEDIDA ES LETRINA / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

Lo siguiente son columnas omitidas para efecto de publicación, ya que el Periódico Oficial del Estado no acepta formatos demasiado pequeños.

Entidad: Tabasco.

Municipio: Emiliano Zapata

Ambito: Rural, Urbano

Tipo de Recurso: Subsidios, Aportaciones Federales, Convenios

Programa ConVENIO Especifico: Sin Identificar

Estatus: En Ejecución

Reintegrar:

Avance Anual

Población:

La información completa se encuentra en www.emilianozapatabasco.gob.mx/transparencia


L.E. MARTÍN DARVELIO ROSARIO PÉREZ
COORDINADOR DEL RAMO 33




PROFESORA: MANUELA DEL PILAR RIOS LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

Responsable del Registro del Avance	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario		Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Indicadores			Tipo	Dimensión del Indicador	Meta y Avance al periodo			Justificación
					Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario							Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida			Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)	
Municipio	Tabasco	Emiliano Zapata	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MDS al trimestre	complementarios registrados en la MDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente)*100 (Sumatoria de otros proyectos registrados en la MDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre (suma de proyectos de contribución directa registrados en la MDS al trimestre	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	3.7	3.7	100	
Municipio	Tabasco	Emiliano Zapata	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MDS	complementarios registrados en la MDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente)*100 (Sumatoria de otros proyectos registrados en la MDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre (suma de proyectos de contribución directa registrados en la MDS al trimestre	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	N/A	
Municipio	Tabasco	Emiliano Zapata	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MDS	complementarios registrados en la MDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	25.93	25.93	100	

L.E. MARTÍN DARVELIO ROSARIO PÉREZ
COORDINADOR DEL RAMO 33



PROFESORA: MANUELA DEL PILAR RÍOS LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Responsable del Registro del Avance	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario		Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Indicadores				Meta y Avance al periodo				
					Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario							Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Justificación
Municipio	Tabasco	Emiliano Zapata	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416- Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2- Desarrollo Social	2- Vivienda y Servicios a la Comunidad	7- Vivienda y Servicios a la Comunidad	6- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100		N/A	
Municipio	Tabasco	Emiliano Zapata	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416- Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2- Desarrollo Social	2- Vivienda y Servicios a la Comunidad	7- Vivienda y Servicios a la Comunidad	6- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	13.48		N/A	
Municipio	Tabasco	Emiliano Zapata	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416- Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2- Desarrollo Social	2- Vivienda y Servicios a la Comunidad	7- Vivienda y Servicios a la Comunidad	6- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de 17 Promedio de las metas programadas porcentuales de 1) * 100	Compromiso	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	65.36	65.36	EN ESTE TRIMESTRE LAS METAS ALCANZADAS FUERON MENORES A LAS PROGRAMADAS POR QUE LO EJERCIDO FUE MENOR A LO PROGRAMADO
Municipio	Tabasco	Emiliano Zapata	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416- Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2- Desarrollo Social	2- Vivienda y Servicios a la Comunidad	7- Vivienda y Servicios a la Comunidad	6- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	25	16.35	65.4	

L.E. MARTÍN BARVELIO ROSARIO PÉREZ
COORDINADOR DEL RAMO 33

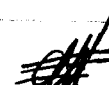
PROFESORA: MANUELA DEL PILAR RÍOS LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2017

DATOS DEL PROGRAMA									
Programa presupuestario	I-004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Ramo	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	Enfoques transversales	Ninguno		
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Subfunción	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Actividad Institucional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social		
RESULTADOS									
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES				AVANCE		Responsable del Registro del Avance	
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual al periodo	Realizado al periodo		Avance % al periodo
Actividad	Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia Trimestral	0.00	0.00	0.00	N/A Municipal
27-TABASCO									
Actividad		Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia Trimestral	7.41	3.70	3.70	N/A 7 - Emiliano Zapata
27-TABASCO									
Actividad		Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia Trimestral	92.59	25.93	25.93	100.00 7 - Emiliano Zapata
27-TABASCO									
						92.59	25.93	25.93	100.00 7 - Emiliano Zapata
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas									
Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS									
7 - Emiliano Zapata									
Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS									
7 - Emiliano Zapata									
Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS									
7 - Emiliano Zapata									


 L.E. MARCELO CARVELLO ROSARIO PÉREZ
 COORDINADOR DEL RAMO 33


 PROFESORA MANUELA DEL PILAR RÍOS LÓPEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2017

DATOS DEL PROGRAMA										
Programa presupuestario	1-005 FORTAMUN	Ramo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Dependencias Municipios		416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A		Enfoques transversales		Ninguno
Clasificación Funcional										
Finalidad	2 - Desarrollo Social		Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad		Subfunción 7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad		Actividad Institucional		8 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	
RESULTADOS										
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES					AVANCE		Responsable del Registro del Avance	
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual al periodo	Realizado al periodo	Avance % al periodo		
Fin		Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	$\frac{((\text{Gasto ejercido en Obligaciones Financieras} + \text{Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua} + \text{Gasto ejercido en Seguridad Pública} + \text{Gasto ejercido en Inversión}) / (\text{Gasto total ejercido del FORTAMUN DF})) * 100}{}$	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	100.00	N/A	N/A	N/A Municipal	
27-TABASCO										
Actividad	Aplicación de los recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales, en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	Índice en el Ejercicio de Recursos	$\frac{(\text{Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial} / \text{Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial}) * 100}{}$	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	100.00	25.00	16.35	N/A 7 - Emiliano Zapata 65.40 Municipal	
27-TABASCO										
Componente	Recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones metas territoriales del Distrito Federal, aplicados en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	Porcentaje de avance en las metas	$\frac{(\text{Promedio de avance en las metas porcentuales de } i / \text{Promedio de las metas programadas porcentuales de } i) * 100}{}$	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Trimestral	100.00	100.00	65.36	65.40 7 - Emiliano Zapata 65.36 Municipal	
27-TABASCO										

100.00 100.00 65.36 65.36 7 - Emiliano Zapata

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2017

DATOS DEL PROGRAMA									
Programa presupuestario	I-005 FORTAMUN	Ramo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Dependencia Municipios	Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	Enfoques transversales	Ninguno	
Propósito	Los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal reciben la transferencia de recursos federales para el fortalecimiento de sus finanzas públicas municipales.				Índice de Dependencia Financiera (Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)		Otra	Estratégico-Eficacia-Semestral	13.48 N/A N/A N/A Municipal
27-TABASCO									

Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas

Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo.

Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.

Mejora de la calidad crediticia estatal acumulada

Sin información

Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos

7 - Emiliano Zapata

Índice en el Ejercicio de Recursos

7 - Emiliano Zapata

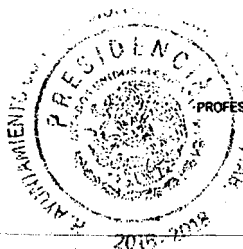
Porcentaje de avance en las metas

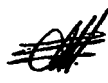
7 - Emiliano Zapata EN ESTE TRIMESTRE LAS METAS ALCANZADAS FUERON MENORES A LAS PROGRAMADAS POR QUE LO EJERCIDO FUE MENOR A LO PROGRAMADO

Índice de Dependencia Financiera

7 - Emiliano Zapata


 L.E. MARTIN DARVELIO ROSARIO PÉREZ
 COORDINADOR DEL RAMO 33




 PROFESORA: MANUELA DEL PILAR RÍOS LÓPEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL.

No.- 7361



PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
CORRESPONDIENTE AL: 1er. Trimestre

CLAVE		DESCRIPCION	APROBADO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO AL 31 DE MARZO	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO					
TOTAL			280,844,958.80	250,060,820.68	232,100,681.91	17,960,138.77
01		PRESIDENCIA	17,398,008.13	18,196,070.29	18,168,622.33	27,447.96
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	2,228,402.56	2,328,402.56	2,328,402.56	0.00
	K024	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	25,000.00	27,447.96	0.00	27,447.96
	K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVAS	14,000.00	0.00	0.00	0.00
	P005	POLITICA Y GOBIERNO	15,130,605.57	15,840,219.77	15,840,219.77	0.00
02		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	7,961,604.12	8,143,964.74	8,129,664.74	14,300.00
	E047	REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACION	1,466,267.07	1,454,649.78	1,454,649.78	0.00
	E053	SERVICIOS A RASTROS	438,437.07	518,879.07	518,879.07	0.00
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	0.00	120,000.00	120,000.00	0.00
	K024	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	0.00	14,300.00	0.00	14,300.00
	P002	PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	300,000.00	300,000.00	300,000.00	0.00
	P005	POLÍTICA Y GOBIERNO	5,756,899.98	5,736,135.89	5,736,135.89	0.00
03		DIRECCIÓN DE FINANZAS	7,626,777.67	11,713,703.22	11,697,262.22	16,441.00
	K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVAS	0.00	16,441.00	0.00	16,441.00
	P009	ADMINISTRACION FINANCIERA	7,626,777.67	11,697,262.22	11,697,262.22	0.00
04		DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	84,863,746.30	30,248,192.77	30,242,640.77	5,552.00
	K024	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	8,150.00	0.00	0.00	0.00
	K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVAS	0.00	5,552.00	0.00	5,552.00
	P010	ADMINISTRACION PROGRAMATICA Y PRESUPUESTARIA	84,855,596.30	30,242,640.77	30,242,640.77	0.00
05		CONTRALORIA MUNICIPAL	2,890,399.54	2,817,562.29	2,817,562.29	0.00
	O001	EVALUACION Y CONTROL	2,890,399.54	2,817,562.29	2,817,562.29	0.00
06		DIRECCIÓN DE DESARROLLO	6,734,382.89	7,787,519.60	7,005,411.57	782,108.03
	F001	DESARROLLO AGRICOLA	150,000.00	474,410.00	474,410.00	0.00
	F002	DESARROLLO PECUARIO	197,707.17	197,707.17	197,707.17	0.00
	F003	DESARROLLO PESQUERO	42,344.05	42,344.05	42,344.05	0.00
	F004	DESARROLLO FORESTAL	234,547.38	234,547.38	234,547.38	0.00

MVZ ALFONSO ANTONIO DIAZ CABRERA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PROFRA. MANUELA DEL PILAR RIOS LOPEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

DR. NAIM HAZDURI ZURITA

SINDICO DE HACIENDA

2016-2018



PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
CORRESPONDIENTE AL: 1er. Trimestre

CLAVE		DESCRIPCION	APROBADO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO AL 31 DE MARZO	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO					
	K024	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	0.00	756,000.00	0.00	756,000.00
	K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVAS	28,000.00	26,108.03	0.00	26,108.03
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	6,081,784.29	6,056,402.97	6,056,402.97	0.00
07		DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	9,071,185.87	8,568,280.05	8,553,770.91	14,509.14
	F008	APOYO TURISTICO	4,321,022.82	4,541,937.82	4,541,937.82	0.00
	F030	APOYO Y FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	200,000.00	200,000.00	200,000.00	0.00
	F031	APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	544,738.28	50,000.00	50,000.00	0.00
	K024	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	0.00	3,259.15	0.00	3,259.15
	K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVAS	11,600.00	11,249.99	0.00	11,249.99
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	3,993,824.77	3,761,833.09	3,761,833.09	0.00
08		DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	26,281,110.25	44,103,280.09	28,267,294.15	15,835,985.94
	E049	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A ESPACIOS PUBLICOS	2,749,477.51	3,457,368.73	3,457,368.73	0.00
	E050	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	10,078,379.30	10,078,368.00	10,078,368.00	0.00
	E052	SERVICIOS A PANTEONES	89,346.85	89,346.85	89,346.85	0.00
	F015	APOYO A LA VIVIENDA	0.00	4,703,701.74	4,703,701.74	0.00
	K002	INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE	0.00	6,225,717.74	0.00	6,225,717.74
	K005	URBANIZACION	0.00	6,210,700.73	0.00	6,210,700.73
	K012	EDIFICIOS PUBLICOS	687,737.93	687,737.93	0.00	687,737.93
	K034	INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION	459,521.00	459,521.00	0.00	459,521.00
	K035	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	2,252,308.54	2,252,308.54	0.00	2,252,308.54
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	9,964,339.12	9,938,508.83	9,938,508.83	0.00
09		DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	22,651,038.65	22,547,355.00	22,535,880.60	11,474.40
	F029	APOYO Y FOMENTO A LA EDUCACION	3,330,018.55	3,462,371.09	3,462,371.09	0.00
	F030	APOYO Y FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	15,697,412.95	15,281,755.08	15,281,755.08	0.00
	F031	APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	3,606,607.15	3,791,754.43	3,791,754.43	0.00
	K024	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	17,000.00	11,474.40	0.00	11,474.40
10		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	12,964,798.97	13,161,477.79	13,154,988.75	6,489.04

MVZ ALFONSO ANTONIO DIAZ CABRERA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PROFRA. MANUELA DEL PILAR RÍOS LÓPEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

DR. NAIM HAZQORI ZURITA

SINDICO DE HACIENDA



PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
CORRESPONDIENTE AL: 1er. Trimestre

CLAVE		DESCRIPCION	APROBADO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO AL 31 DE MARZO	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO					
	K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVAS	0.00	6,489.04	0.00	6,489.04
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	12,964,798.97	13,154,988.75	13,154,988.75	0.00
11		DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	22,649,545.41	20,233,645.33	20,230,716.33	2,929.00
	E017	READAPTACION SOCIAL	2,792,743.60	0.00	0.00	0.00
	E046	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	19,853,842.84	20,230,716.33	20,230,716.33	0.00
	K024	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	2,958.97	2,929.00	0.00	2,929.00
12		DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	5,033,612.59	5,049,480.43	5,041,676.88	7,803.55
	E019	VIGILANCIA DE TRANSITO	5,025,612.59	5,041,676.88	5,041,676.88	0.00
	K024	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	8,000.00	7,803.55	0.00	7,803.55
13		DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	3,508,053.26	4,458,203.16	4,458,203.16	0.00
	K024	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	4,644.64	0.00	0.00	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	3,503,408.62	4,458,203.16	4,458,203.16	0.00
14		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	3,054,876.68	3,244,417.06	3,244,417.06	0.00
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	1,443,504.00	1,619,969.06	1,619,969.06	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,611,372.68	1,624,448.00	1,624,448.00	0.00
15		DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS MUJERES	710,085.64	1,060,534.98	1,060,534.98	0.00
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	710,085.64	1,060,534.98	1,060,534.98	0.00
16		DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	28,524,511.04	29,285,437.64	29,272,937.64	12,500.00
	E048	RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	25,828,606.50	26,628,974.78	26,628,974.78	0.00
	E049	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS	65,947.08	56,247.08	56,247.08	0.00
	K024	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	12,500.00	12,500.00	0.00	12,500.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	2,617,457.46	2,587,715.78	2,587,715.78	0.00
17		UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	4,469,203.25	5,097,688.74	3,875,090.03	1,222,598.71
	E029	PROTECCION CIVIL	3,245,203.25	3,875,090.03	3,875,090.03	0.00
	K024	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	1,214,000.00	1,213,644.72	0.00	1,213,644.72
	K038	MODERNIZACION E INNOVACION	10,000.00	8,953.99	0.00	8,953.99

MVZ ALFONSO ANTONIO DIAZ CABRERA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PROFRA. MANUELA DEL PILAR RIOS LOPEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

DR. NAIM MAZOURI ZURITA

SINDICO DE HACIENDA

2016-2018



PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
CORRESPONDIENTE AL: 1er. Trimestre

CLAVE		DESCRIPCION	APROBADO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO AL 31 DE MARZO	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO					
TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVAS						
18		COORDINACIÓN DEL DIF	12,397,460.48	12,272,614.62	12,272,614.62	0.00
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	11,798,331.88	11,673,486.02	11,673,486.02	0.00
	F031	APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	599,128.60	599,128.60	599,128.60	0.00
34		COORDINACIÓN DEL RAMO 33	1,942,658.53	1,959,493.35	1,959,493.35	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,942,658.53	1,959,493.35	1,959,493.35	0.00
35		UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION	111,899.53	111,899.53	111,899.53	0.00
	O002	TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS	111,899.53	111,899.53	111,899.53	0.00

MVZ ALFONSO ANTONIO DIAZ CABRERA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PROFRA. MANUELA DEL PILAR RIOS LOPEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

DR. NAIM HAZOURI ZURITA

SINDICO DE HACIENDA



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2017

MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

CORTE AL MES DE : MARZO

RESUMEN POR TIPO DE GASTO					
TIPO DE GASTO	CAPITULO	DESCRIPCION	TOTAL POR CAPITULO	TOTAL POR TIPO DE GASTO (PESOS)	PRESUPUESTO TOTAL (PESOS)
					250,060,820.68

GASTO CORRIENTE

232,100,881.91

1000	SERVICIOS PERSONALES	139,383,052.36
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	20,103,513.79
3000	SERVICIOS GENERALES	26,074,938.22
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	13,868,296.95
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	27,148,484.37
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	4,250,305.22
9000	DEUDA PÚBLICA	1,472,091.00

GASTO DE CAPITAL

17,960,138.77

5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	2,124,152.83
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	15,835,985.94

MVZ ALFONSO ANTONIO DIAZ CABRERA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PROFRA. MANUELA DEL PILAR RIOS LOPEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

DR. NAIM HAZOURI ZURITA

SINDICO DE HACIENDA



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2017

MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 1er. Trimestre

Formato PT-3

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO							
Clave	Fuente de Financiamiento	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Marzo 2017	Comprometido al 31 de Marzo 2017	Devengado al 31 de Marzo 2017	Ejercido al 31 de Marzo 2017	Pagado al 31 de Marzo 2017
TOTAL		280,844,958.80	250,060,820.68	165,511,083.69	45,465,942.50	45,465,942.50	42,187,770.53
02	CONVENIOS	4,533,070.89	1,851,957.88	1,272,479.30	236,869.17	236,869.17	210,040.49
09	RAMO 09. COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	8,647,259.06	9,466,011.24	1,147,258.93	1,147,258.93	1,147,258.93	1,144,333.33
11	RAMO 11. EDUCACIÓN	4,000,000.00	4,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	RAMO 16. MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	10,000,000.00	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23	RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	2,254,606.08	2,490,234.08	2,254,606.08	2,254,606.08	2,254,606.08	2,211,594.64
33	RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	34,750,302.52	36,294,452.25	15,153,403.05	3,608,616.50	3,608,616.50	3,265,411.93
60	PARTICIPACIONES	203,193,960.34	172,492,238.03	140,284,788.49	35,338,336.49	35,338,336.49	32,492,373.81
66	INGRESOS DE GESTIÓN	13,465,759.91	13,465,927.20	5,398,547.84	2,880,255.33	2,880,255.33	2,864,016.33

MVZ ALFONSO ANTONIO DIAZ CABRERA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PROFRA. MANUELA DEL PILAR RIOS LOPEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

DR. NAIM HAZOURI ZURITA

SINDICO DE HACIENDA

No. - 7344



SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS O DECOMISADOS, DEL ESTADO DE TABASCO.

EDICTO

Considerando

PRIMERO. Que con fecha 13 de Noviembre de 2002, fue publicada la Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados, en el Decreto 187, Suplemento 6280, del Periódico Oficial, siendo abrogada por la actual Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco, mediante Decreto 7632 "C", de fecha 28 de Octubre de 2015. De la cual derivó el Reglamento Interior del Servicio Estatal de Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco, en el Periódico Oficial, Suplemento 7764 "F", de fecha 01 de febrero del año 2017, ambos en el Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Que por disposición de la anterior Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados, se creó el Servicio Estatal de Administración de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco; entrando el mismo en funciones el día 16 de marzo de 2010.

TERCERO. Que la Ley vigente en la materia tiene por objeto reglamentar la administración y disposición de los bienes asegurados, abandonados o decomisados en asuntos penales o administrativos, así como garantizar la seguridad jurídica de los particulares en dichos procedimientos, transparentando el uso, decomiso o destrucción de los mismos en los casos determinados por la propia ley.

CUARTO. Que en observancia a lo señalado por el artículo 32 de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco; que a letra dice: "... los vehículos automotores que sean asegurados por la Autoridad Administrativa competente, estarán bajo su custodia por un lapso de tres meses en el lugar que la propia autoridad determine. Si en ese plazo no comparece el legítimo propietario o su poseedor a recoger la unidad motriz, las autoridades administrativas la remitirán o pondrán a disposición al Servicio Estatal de Administración para su guarda y custodia..."

QUINTO. Que con el desahogo del procedimiento contenido en la multicitada Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco, se pretende alcanzar los objetivos para los que fue creado, consistiendo estos, en la descacharrización, limpieza y saneamiento de los sitios en los cuales se encuentran depositadas las unidades (retenes); así como aminorar costos de almacenamiento al Estado y así invitar a los contribuyentes morosos a cumplir en tiempo y forma con sus obligaciones fiscales.

SEXTO. Que el Servicio Estatal de Administración, es la instancia correspondiente para continuar con el procedimiento legal para declarar Abandonados a favor del Estado, bienes de particulares asegurados, esto, con fundamento en los artículos 43, 44 y 45 de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco, y posteriormente ser enajenados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Servicio Estatal de Administración, tiene a bien emitir el presente edicto, tal y como lo señala el Artículo 12 apartado A Fracciones I y VI de Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco, así como también el Artículo 14 Fracciones IX y X del Reglamento Interior del Servicio Estatal de Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco.

Al Público en General

El pasado mes de febrero del año 2017, fueron publicadas la relación de doscientos cinco vehículos automotores (205) y ciento treinta y un (131) motocicletas, haciendo un total de trescientos treinta y seis (336) unidades

motrices, las cuales son resguardadas en las instalaciones del retén denominado Grijalva, mismas que puso a disposición de éste Servicio Estatal de Administración, la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública; con fecha 04 y 08 de febrero de 2017 en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; 31 de enero y 04 de febrero de la anualidad que transcurre en el Diario Novedades de Tabasco, uno de los diarios de mayor circulación en el Estado de Tabasco y con la finalidad de continuar con el procedimiento contenido en Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco, y habiéndose cumplido el plazo señalado en el artículo 43 segundo párrafo; el Servicio Estatal de Administración, a través del presente Edicto notifica a todos aquellos interesados o propietarios de las unidades motrices descritas en las publicaciones mencionadas en el preámbulo del presente edicto, que tienen un plazo de 10 días a partir de esta publicación, para manifestar lo que a su derecho convenga; caso contrario, el Servicio Estatal de Administración, procederá a declarar Abandonados a favor del Estado, los bienes muebles señalados, lo anterior fundamentado en lo contenido en los artículos 44 y 45, fracción I y II, de nuestra Ley rectora; informándoles de que podrán acudir a las oficinas del Servicio Estatal de Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco, ubicadas en la Calle Municipio Libre Número 7, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, de ésta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; en el Área de la Subdirección de Asuntos Jurídicos, presentando la documentación que acredite la propiedad del vehículo. En su visita se le informará de los adeudos y recargos a cubrir para acceder al Derecho de recuperar sus unidades, aclarando que el aseguramiento por parte de esta Dependencia no implica modificación alguna a los gravámenes existentes con anterioridad sobre los bienes, incluidos recargos, retén o depósito, impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos.

No omitimos informar a los interesados que todas las unidades descritas fueron aseguradas por la Policía Estatal de Caminos, hace aproximadamente más de cinco años, por tal motivo las condiciones mecánicas de las mismas no son las más óptimas; y que el procedimiento emprendido por esta Dependencia, se encuentra regulado en los artículos 1, 4, 6, 12, 13, 14, 32, 43, 44 y 45 y demás relativos a la Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NELLY DELFIN GARDOZA, DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS O DECOMISADOS, DEL ESTADO DE TABASCO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y EN UN DIARIO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO ESTATAL, POR DOS VECES CON INTERVALO DE CUANDO MENOS TRECE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA 10 DE MAYO DE 2017, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

L.C.E y D. NELLY DELFIN GARDOZA
DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN
Y DESTINO DE BIENES ASEGURADOS,
ABANDONADOS O DECOMISADOS, DEL ESTADO DE TABASCO.

Calle Municipio Libre No. 7, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035
Tel. 3103300 Ext. 11233
Villahermosa, Tabasco, México



SEABA
Servicio Estatal de Administración
de Bienes Asegurados, Abandonados o
Decomisados del Estado de Tabasco

No.- 7345

CUENTA SECRETARIAL. La Subdirectora de Control de Bienes Asegurados da cuenta a la Titular del Servicio Estatal de Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco, de la Notificación de Aseguramiento de cuatrocientas veintinueve (429) unidades automotrices, en resguardo de este Órgano Desconcentrado. Conste.

SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS O DECOMISADOS, DEL ESTADO DE TABASCO.
OCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO. Que en el Retén de este Servicio Estatal de Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco, ubicado en la Ranchería Cuauapá 1ª. Sección, del Municipio de Cunduacán, Tabasco, están resguardadas cuatrocientas veintinueve (429) unidades automotrices, mismas que se encontraban aseguradas desde la anterior administración y de las cuales no existen antecedentes o documentos oficiales que indiquen las circunstancias de modo, lugar y tiempo en las que fueron puestas a disposición de éste Órgano Desconcentrado y toda vez que han transcurrido más de cinco años en este lugar, sin que comparezca el legítimo propietario o su representante legal a recoger dichas unidades motrices a la citada Dirección General, se dio cumplimiento a lo señalado en el numeral 33 de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. En consecuencia de lo anterior y toda vez que de conformidad con el numeral 44 de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco, se ordenó notificar a los propietarios o representantes legales de las cuatrocientas veintinueve (429) unidades automotrices resguardadas en las instalaciones del Retén de la Ranchería Cuauapá 1ª. Sección, del Municipio de Cunduacán, Tabasco, a efecto de dar cumplimiento al capítulo relativo a la devolución de bienes asegurados, o en su caso, a declarar abandonados dichos bienes.

TERCERO. Por lo que en alcance a lo señalado en el párrafo anterior y en virtud de que se desconoce el domicilio de los propietarios o poseedores de dichos vehículos, toda vez que son de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4 fracción II, incisos a) y b) de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco, en vigor, notifíquese a los propietarios o poseedores de las cuatrocientas veintinueve (429) unidades automotrices resguardadas en el Retén de la Ranchería Cuauapá 1ª. Sección, del Municipio de Cunduacán, Tabasco, perteneciente al Servicio Estatal de Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco, por medio de edictos, que deberán publicarse dos veces en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en el ámbito estatal, con intervalo de cuando menos tres días, haciéndole saber a dichos propietarios o poseedores de las unidades automotrices que tienen un término de noventa días naturales, para comparecer ante las oficinas del Servicio Estatal de Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco, ubicadas en la Calle: Municipio Libre Número 07, Colonia Tabasco 2000, de ésta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Código Postal 88035; término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá realizar los trámites correspondientes ante este Órgano Desconcentrado, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término señalado se declararán abandonadas las unidades automotrices que obran en resguardo de esta Institución; lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 45 de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco.

CUARTO. Atento a lo anterior se anexa al presente la lista correspondiente para su publicación, de los siguientes vehículos:

NUM. INV.	MARCA	LÍNEA	TIPO	COLOR	PLACAS	ESTADO	SERIE
1	LINCOLN	LS	SEDAN	BLANCO	---	---	1LNHMB8811YB06890
2	NISSAN	ESTACA	CAMIONETA	ROJO	---	---	3NR00145060029067
3	RENAULT	CLIO	SEDAN	AZUL CELESTE	WPA-3533	TABASCO	3940011202150156
4	DODGE	RAM 2500	CAMIONETA	GRIS	VP-01-604	TABASCO	107HJ18N141280837
5	FORD	FIESTA	SEDAN	ROJO	WLY-7885	TABASCO	8948130H460015747
6	NISSAN	ESTACA	CAMIONETA	BLANCO	VL-44009	TABASCO	271001534
7	DODGE	JOURNEY	VAGONETA	ARENA CAFÉ	WPA-1760	TABASCO	3046647879T564508
8	CHEVROLET	CHEVY	SEDAN	VINO	WPU-5331	TABASCO	3G1SF13012523487
9	FORD	RANGER	PICK UP	ROJO	---	---	1F7YR140U24E7290
10	DODGE	RAM 1500	PICK UP	ROJO	ZX-11008	VERACRUZ	387HC1600VW230564
11	CHEVROLET	VENTURE	VAGONETA	BLANCO	---	---	1GND000150W053597
12	NISSAN	ESTACA	CAMIONETA	BLANCO	---	---	3NR00145060029068

NUM. INV.	MARCA	LÍNEA	TIPO	COLOR	PLACAS	ESTADO	SERIE
13	JEEP	GRAND CHEROKEE	VAGONETA	NEGRO	WPA-2580	TABASCO	1H4G25800T345542
14	RENAULT	CLIO	SEDAN	VINO	---	---	3BN00116431004436
15	FORD	EXPLORER	PICK UP	ARENA CAFÉ	WPK-2807	TABASCO	1F3R2U4030WZ00906
16	NISSAN	TSURU	SEDAN	BLANCO	WPU-7637	TABASCO	2B1813-06294
17	VOLKSWAGEN	DERBY	SEDAN	BLANCO	0FP-2523	CAMPECHE	3VW5136X4T4602254
18	DODGE	NEON	SEDAN	BLANCO	WPH-7723	TABASCO	1B5B548C620538744
19	VOLKSWAGEN	BORA	SEDAN	BLANCO	DHW-4446	CHIAPAS	3VWY131007M182522
20	NISSAN	ESTACA	PICK UP	ROJO	CZ4559	CHIAPAS	4MS6021-010798
21	NISSAN	TSURU	SEDAN	ROJO	YFB-5590	VERACRUZ	4BAY819-13186
22	CHRYSLER	SPRINT	SEDAN	BLANCO	WLY-5583	TABASCO	3C3B146P4PT536677
23	NISSAN	TSURU	SEDAN	BLANCO	WPE-6324	TABASCO	3M1E831544337886
24	CADILLAC	SEVILLE STS	SEDAN	AZUL MARINO	WPT-8181	TABASCO	1G6RY5480W0907048
25	NISSAN	TSURU	SEDAN	BLANCO VERDE	WPT-3195	TABASCO	3M1E831524537102
26	DODGE	RAM 4000	PICK UP	BLANCO	VF-67-525	TABASCO	3B2713VH398652
27	FORD	FLARE SIDE	PICK UP	NEGRO	---	---	1FTX15M6NKA1574
28	VOLKSWAGEN	JETTA	SEDAN	BLANCO	3B2-HWE	D.F.	1GNM603714
29	CHRYSLER	TOWN COUNTRY	VAGONETA	NEGRO	WPH-5690	TABASCO	1C4G764LY8702160
30	CHEVROLET	TRAIL BLAZER	VAGONETA	BLANCO	YCS-3144	VERACRUZ	1GN05135X31642336
31	NISSAN	TSURU	SEDAN	BLANCO	---	---	---
32	VOLKSWAGEN	JETTA	SEDAN	BLANCO	YDL-9281	VERACRUZ	3VWY090406M000976
33	VOLKSWAGEN	JETTA	SEDAN	ROJO	568-WTU	D.F.	3VWY090475M000996
34	NISSAN	TSURU	SEDAN	VINO	ZAE-7745	YUCATAN	3M1E831581373959
35	FORD	RANGER	ESTACA	BLANCO	MDZ-8885	EDO. MEX.	1FTC10A125A153545
36	HONDA	ACCORD	SEDAN	BLANCO	YEH-8892	VERACRUZ	1H6C01651W4024720
37	NISSAN	TSURU	SEDAN	AMARILLO	7785-VMA	TABASCO	3M1E83150K100521
38	PONTIAC	TORRENT	VAGONETA	VINO	E38-XUY	D.F.	2C3D0731260097861
39	JEEP	GRAND CHEROKEE	VAGONETA	AZUL MARINO	DGT-5512	CAMPECHE	1H4G5W589Y3C185840
40	GMC	S15 SIERRA	PICK UP	BLANCO	VP-34247	TABASCO	---
41	NISSAN	TSURU	SEDAN	VERDE	WLY-2738	TABASCO	3M1E83150L015923
42	PONTIAC	GRAND PRIX	SEDAN	BLANCO	WLS-7044	TABASCO	1GZWP520W7273787
43	NISSAN	CAM	CAMIONETA	BLANCO	XJ-74486	VERACRUZ	Z720-03685
44	FORD	MUSTANG	SEDAN	VERDE AZUL	TVY-1950	PUEBLA	1FALP4009F140073
45	NISSAN	TSURU	SEDAN	AMARILLO	2566-VMC	TABASCO	3M1E83150X4559204
46	NISSAN	TSURU	SEDAN	AZUL	WPH-6136	TABASCO	3M1E83150L1C60003
47	VOLKSWAGEN	BOCHO	SEDAN	ROJO AZUL	WPL-8072	TABASCO	---
48	DODGE	SXT	VAGONETA	NEGRO	WMA-3256	TABASCO	1B3J8486070531297
49	VOLKSWAGEN	BOCHO	SEDAN	BLANCO	WLD-7488	TABASCO	---
50	CHEVROLET	MAZDA LS	SEDAN	BLANCO	WPH-4296	TABASCO	1B1HE23400V6152188
51	CHEVROLET	MATIZ	SEDAN	ROJO	WPH-3827	TABASCO	KL3H461005C117276
52	CHEVROLET	MAZDA	SEDAN	DORADO	LU-6367	EDO. MEX.	---
53	NISSAN	XTRAIL	VAGONETA	NEGRO	WPL-6958	TABASCO	1HRT05444W751812
54	FORD	CONTOUR	SEDAN	ARENA	---	---	3FABP6339W4143051
55	CHEVROLET	MAZDA	SEDAN	BLANCO	WPS-5880	TABASCO	1G1HES2M45W611245
56	VOLKSWAGEN	JETTA	SEDAN	PLATA	WPH-3158	TABASCO	3VWY090417M44720
57	CHEVROLET	CAMARO	SEDAN	ROJO/VINO	WPH-6145	TABASCO	3G1FP324521240584
58	SMART	FOUR	SEDAN	GRIS/NEGRO	YAH-7480	VERACRUZ	WMAE323559064782
59	DODGE	CARAVAN	VAGONETA	GRINDA	WPL-8227	TABASCO	1B4G0460W0586436
60	DODGE	CARAVAN	VAGONETA	VERDE	DHW-2317	CHIAPAS	2B4FF25167R766150
61	FORD	MUSTANG	SEDAN	BLANCO	WPH-3335	TABASCO	1FALP4447R7148386
62	NISSAN	TSURU	SEDAN	AZUL CIELO	WPH-7182	TABASCO	3M1E8315067277
63	NISSAN	TSURU	SEDAN	ROJO	WPI-5158	TABASCO	3M1E8315081474077
64	JEEP	GRAND CHEROKEE	VAGONETA	VERDE	---	---	1H4G2780T3134800
65	NISSAN	TSURU	SEDAN	BLANCO	---	---	3M1E8315035308194
66	NISSAN	TSURU	SEDAN	NARANJA	DMM-7092	CHIAPAS	4BAM181327672
67	NISSAN	PICK-UP	CAMIONETA	BLANCO	411-566	D.F.	1HND016V5V0009343
68	CHEVROLET	ESTACITAS	CAMIONETA	NEGRO	VL-64019	TABASCO	1C0C31488P1180
69	FORD	CONTOUR	SEDAN	VERDE	WPH-7605	TABASCO	3FALP6347M113456
70	CHEVROLET	CHEVY	SEDAN	BLANCO	WPH-6720	TABASCO	3G1SF242115159883
71	NISSAN	TSURU	SEDAN	NEGRO	WLF-3049	TABASCO	3M1E8315211C12388
72	VOLKSWAGEN	JETTA	SEDAN	BLANCO/ROJO	WPC-1110	TABASCO	3VWY090406M42340
73	DODGE	STRATUS	SEDAN	GRINDA	---	---	13E156H9W1862448
74	NISSAN	SENTRA	SEDAN	AZUL	222-VYR	D.F.	3M1E831504248676
75	TOYOTA	AVANZA	VAGONETA	GRIS	WPK-1640	TABASCO	MHFW131P08001006
76	DODGE	JOURNEY	VAGONETA	AZUL	YPS-8880	VERACRUZ	3D46G4F8A7208111
77	NISSAN	TSURU	SEDAN	BLANCA	WPI-6813	TABASCO	3M1E831504597886
78	NISSAN	TSURU	SEDAN	AZUL	WPH-3798	TABASCO	3M1E8315053008486
79	VOLKSWAGEN	VOCHO	SEDAN	ROJO	WPH-9286	TABASCO	11N0061137
80	NISSAN	TSURU	SEDAN	VINO	WPL-4659	TABASCO	3M1E831511C24016
81	NISSAN	TSURU	SEDAN	ROJO	WPI-7089	TABASCO	3M1E831511C88148
82	CHEVROLET	CHEVY	SEDAN	AZUL	WPE-3823	TABASCO	3G1SE43151546786
83	NISSAN	TSURU	SEDAN	GRIS	WPD-8594	TABASCO	3M1E83150Y145068
84	CHRYSLER	SHADOW	SEDAN	BLANCO	278-MHY	D.F.	---
85	NISSAN	PLATINA	SEDAN	AZUL	WPA-3358	TABASCO	3M1J01557120282
86	NISSAN	TSURU	SEDAN	BLANCO	WRC-7213	TABASCO	3M1E8315001113859
87	NISSAN	TSURU	SEDAN	DORADO	WPR-4439	TABASCO	3M1E8315011470178
88	NISSAN	TSURU	SEDAN	GRIS	WPG-2902	TABASCO	4BAM013-11327
89	CHRYSLER	SHADOW	SEDAN	BLANCO	WPU-3889	TABASCO	YB10686845378
90	NISSAN	TSURU	SEDAN	ROJO	YEE-4370	VERACRUZ	8BAY813-12521

RELACION DE VEHICULOS REGISTRADOS EN EL REGISTRO CIVIL, PERTENECIENTE AL SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACION DE BIENES ASEGURADOS, ARRENDADOS O DECOMISADOS, DEL ESTADO DE TABASCO, LOTE 12.							
NUM. INV.	MARCA	LINEA	TIPO	COLOR	PLACAS	ESTADO	SERIE
91	CHEVROLET	CHEVY	SEDAN	ROJO	WPK-4064	TABASCO	3G1SF427K1513484
92	YOUNG & RUBICAM	JETTA	SEDAN	GRIS	DNE-2747	CHIAPAS	2VWV090805M15411
93	YOUNG & RUBICAM	DERBY	SEDAN	BLANCO	WLP-7060	TABASCO	---
94	ROAD	EXPLODER	VAGONETA	NEGRO	---	---	2F42U62E522C31154
95	CHRYSLER	VOYAGER	VAGONETA	GRIS	WPK-7133	TABASCO	3A4G23R0826822
96	NISSAN	TSURU	SEDAN	BLANCO	WPL-3087	TABASCO	3N1EB31583K48910
97	FORD	ESCAPE	VAGONETA	NEGRO	WLS-5458	TABASCO	1F4C104125K004066
98	JEEP	CHEROKEE	VAGONETA	ROJO	XFI-4539	TAMAUPIAS	1J4G3584PC623102
99	FORD	RANGER	PICK-UP	ROJO	DA-0560	CHIAPAS	1F7C104127A007118
100	NISSAN	TSURU	SEDAN	GRIS/OSCURO	WPK-4200	TABASCO	3N1EB31583K48910
101	CHEVROLET	SUBURBAN 2500	VAGONETA	VERDE	WPK-1460	TABASCO	3GCEC267V6156368
102	NISSAN	PLATINA	SEDAN	GRIS	YCF-3977	VERACRUZ	3N1EB31583K48910
103	CHRYSLER	NEW JORDAN	SEDAN	GRIS	WUL-7313	TABASCO	2C3H3587V587876
104	CHEVROLET	VENTURE	VAGONETA	BLANCO	MCD-4480	DO. MD.	1GND00260W031582
105	FORD	TOPAZ GL	SEDAN	ROJO	WPK-8719	TABASCO	---
106	NISSAN	TSURU	SEDAN	BLANCO	WPA-4541 ENG	TABASCO	3N1EB31583K48910
107	NISSAN	TSURU	SEDAN	BLANCO	WPK-4727	TABASCO	3N1EB31583K48910
108	CHEVROLET	SUNFIRE	SEDAN	VERDE	---	---	3G1G1440T3104902
109	NISSAN	TSURU	SEDAN	AZUL	WPK-3757	TABASCO	3N1EB31583K48910
110	JEEP	GRAND CHEROKEE LAREDO	VAGONETA	BLANCO	DNP-2584	CHIAPAS	2J4P583XK328279
111	NISSAN	TSURU	SEDAN	GRIS	WPK-8842	CHIAPAS	3N1EB31583K48910
112	PLYMOUTH	VOYAGER	VAGONETA	VERDE	WPK-1633	TABASCO	2P4P2530V8135000
113	NISSAN	SENTRA GSI	SEDAN	BLANCO	WPK-1924	TABASCO	3N1EB31583K48910
114	NISSAN	TSURU	SEDAN	CAFE	DPE-5677	CAMPPECHE	3N1EB31583K48910
115	FORD	EXPLORER XLT	VAGONETA	ROJO	WPK-8966	TABASCO	1F4D033X3T0842970
116	FORD	EXPLORER XLT	VAGONETA	NARANJA	OPA-1048 ENG.	CHIAPAS	1F4D033X3T0842970
117	CHEVROLET	CHEVY	SEDAN	BLANCO	WPK-8181	TABASCO	3G1SF427K1513484
118	CADILLAC	SEVILLE STS	SEDAN	GRIS	DQK-4221	CAMPPECHE	1G6K05288R0215451
119	JEEP	GRAND CHEROKEE LAREDO	VAGONETA	VERDE	WPA-4229	TABASCO	2J4P583XK328279
120	CHEVROLET	CHEVY	SEDAN	BLANCO	WUL-7308	TABASCO	3G1SF427K1513484
121	YOUNG & RUBICAM	JETTA	SEDAN	BLANCO	YCS-8168	VERACRUZ	3VWV090805M15411
122	YOUNG & RUBICAM	GOLF	SEDAN	VERDE	WLS-7814	TABASCO	3VWV090805M15411
123	NISSAN	TSURU	SEDAN	BLANCO	WMB-8839	TABASCO	3N1EB31583K48910
124	NISSAN	TSURU	SEDAN	BLANCO	WMB-6033	TABASCO	3N1EB31583K48910
125	NISSAN	TSURU	SEDAN	ROJO	WPK-4139	TABASCO	3N1EB31583K48910
126	YOUNG & RUBICAM	JETTA	SEDAN	BLANCO	WUL-5237	TABASCO	3VWV090805M15411
127	YOUNG & RUBICAM	JETTA	SEDAN	GRIS	DNL-8632	CHIAPAS	3VWV090805M15411
128	NISSAN	TSURU	SEDAN	VERDE	WPK-1283	TABASCO	3N1EB31583K48910
129	NISSAN	TSURU	SEDAN	BLANCO	WPK-3066	TABASCO	3N1EB31583K48910
130	NISSAN	TSURU	SEDAN	BLANCO	WPK-9403	TABASCO	3N1EB31583K48910
131	YOUNG & RUBICAM	JETTA	SEDAN	NEGRO	---	---	3VWV090805M15411
132	CHEVROLET	SEDAN	SEDAN	AZUL	WPK-7158	TABASCO	---
133	CHEVROLET	SILVERADO	PICK-UP DOBLE CABINA	BLANCO	XL-13750	VERACRUZ	2GCEK13761267158
134	TOYOTA	SIENA	VAGONETA	BLANCA	YAH-8832	VERACRUZ	5T0Z333540117321
135	YOUNG & RUBICAM	JETTA	SEDAN	BLANCA	WLA-1282	TABASCO	3VWV090805M15411
136	NISSAN	TSURU	SEDAN	AZUL/OSCURO	---	---	3N1EB31583K48910
137	NISSAN	ROGUE XL	VAGONETA	NEGRO	YFU-3530	VERACRUZ	1J4S583XK328279
138	NISSAN	ESTACITAS	DOBLE CABINA	ROJO	522-VDE ENG	D.F.	3NCEC33584053478
139	VW	JETTA	SEDAN	ROJO	YAB-5177	VERACRUZ	3VWV090805M15411
140	NISSAN	TSURU	SEDAN	GRIS	292-MKA	D.F.	3N1EB31583K48910
141	CHEVROLET	2500	PICK-UP	BLANCO	---	---	3GCEC267V6156368
142	CHRYSLER	SHADOW	SEDAN	BLANCO	WLM-4672 ENG.	TABASCO	---
143	FORD	COURIER	PICK-UP	BLANCO	VL-52471	TABASCO	9F8F7247V7972339
144	VW	JETTA	SEDAN	BLANCO	WUL-8852	TABASCO	---
145	DOODGE	REGON	SEDAN	BLANCO	WLV-5843 ENG	TABASCO	3C3M64780T546057
146	PONTIAC	GT	SEDAN	NEGRO	WPK-5583	TABASCO	1G2M10877731028
147	VW	JETTA	SEDAN	NEGRO	WPK-5837	TABASCO	3VWV090805M15411
148	CHEVROLET	SILVERADO	CAMIONETA	VINO	WB-21441 ENG.	TAMAUPIAS	3GCEC267V6156368
149	DOODGE	DARTO	PICK-UP	BLANCO	852-SMP ENG.	D.F.	1F7G02235W515607
150	DOODGE	ATOS	COUPE	DORADO	WLD-4598	TABASCO	---
151	CHEVROLET	CHEVY	SEDAN	GRIS	WPK-2052	TABASCO	3G1SF427K1513484
152	CHEVROLET	CHEVY	SEDAN	VINO	WPK-8067	TABASCO	3G1SF427K1513484
153	DOODGE	CARAVAN	VAGONETA	VERDE	DNR-8453	CHIAPAS	2B4P2530V8135000
154	NISSAN	TSURU	SEDAN	ROJO	WPK-2998	TABASCO	3N1EB31583K48910
155	JEEP	GRAND CHEROKEE	VAGONETA	NEGRO	WPK-8791	TABASCO	2J4P583XK328279
156	FORD	ECO SPORT	VAGONETA	NEGRO	WLV-5002	TABASCO	9B1F73506674137
157	NISSAN	TSURU	SEDAN	BLANCO	VYZ-9048	SONORA	3N1EB31583K48910
158	FORD	F-250 SUPER DUTY	CAMIONETA	ROJO	VM-12498	TABASCO	1F7SW12145E419840
159	CHRYSLER	TOWN COUNTRY	VAGONETA	VERDE	WPA-1832	TABASCO	3C4G06413T830000
160	FORD	EXPLODER	VAGONETA	BLANCO	WPK-1321	TABASCO	1F4C104125K004066
161	VW	PONTER	SEDAN	VERDE	XED-2117	TAMAUPIAS	9B1F73506674137
162	NISSAN	TSURU	SEDAN	VINO	---	---	3N1EB31583K48910
163	NISSAN	TSURU	SEDAN	BLANCO	WPK-8237	TABASCO	3N1EB31583K48910
164	VW	JETTA	SEDAN	ROJO	WUL-6229	TABASCO	3VWV090805M15411
165	NISSAN	TSURU	SEDAN	BLANCO	DPE-7400	CHIAPAS	3N1EB31583K48910
166	CHEVROLET	2500	PICK-UP	BLANCO	ST-93789	Q. ROO	1GCEC267V6156368
167	CHEVROLET	CAVALIER	SEDAN	NEGRO	DRL-7067	CHIAPAS	3G5K5440M4122958
168	GMC	ENVY	VAGONETA	BLANCO	DPS-7061	CHIAPAS	1G6T135412147578
169	CHEVROLET	CAVALIER	SEDAN	AZUL	WPK-1160	TABASCO	3G5K5440M4122958
170	FORD	RANGER XLT	PICKUP	AZUL	AN-04-178	BAJA CALIFORNIA	1F7C104127A007118
171	NISSAN	TSURU	SEDAN	GUINOA	WPK-7062	TABASCO	3N1EB31583K48910

RELACION DE VEHICULOS REGISTRADOS EN EL REGISTRO CIVIL, PERTENECIENTE AL SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACION DE BIENES ASEGURADOS, ARRENDADOS O DECOMISADOS, DEL ESTADO DE TABASCO, LOTE 12.							
NUM. INV.	MARCA	LINEA	TIPO	COLOR	PLACAS	ESTADO	SERIE
172	DOODGE	STRATUS	SEDAN	CAFE	WPK-4180	TABASCO	3B314M27K1234649
173	NISSAN	TSURU	SEDAN	GRIS	DMS-58-13	CHIAPAS	3BAM813-16643
174	VW	DERBY	SEDAN	AZUL CELESTE	17F-2548	EDO. MEX.	BAW00035A056106
175	PONTIAC	MATIZ	SEDAN	ROJO	WPK-36-31	TABASCO	3B314M27K1234649
176	FORD	EXPLORER	VAGONETA	VERDE	DRU-3626	CHIAPAS	1F4C104125K004066
177	HONDA	ACCORD	SEDAN	AZUL	GOK-2033	GUANAJUATO	3B314M27K1234649
178	NISSAN	PICK UP	CAMIONETA	BLANCA	LVJ-18-393	SONORA	1B65010565C40418
179	VW	GOLF	SEDAN	ROJO	871-NYF ENG.	D.F.	1B65010565C40418
180	MAZDA	PICK UP	CAMIONETA	NEGRO	862-JNU	D.F.	4B404175X5M04141
181	DOODGE	350	CAMIONETA	VERDE	YP-81838	TABASCO	1M05327
182	VW	COMBI	PANEL	BLANCO	1462-VMA ENG.	TABASCO	2180131388917782
183	VW	JETTA	SEDAN	ROJO	WLA-30-02 ENG.	TABASCO	1B65010565C40418
184	VW	JETTA	SEDAN	VERDE	S/P	S/P	3VWV090805M15411
185	PONTIAC	GRANDPRIX	SEDAN	VERDE	WHL-2721 ENG	TABASCO	3B314M27K1234649
186	BMW	SERIES	SEDAN	AZUL	WLA-2172	TABASCO	WBA830109M85856
187	MAZDA	BELLTECH	PICKUP	NEGRO	VP-94329	TABASCO	3B314M27K1234649
188	NISSAN	NP300	REOLLA	ROJO	VP-99046	TABASCO	3B314M27K1234649
189	FORD	ECONO-LINE	VAGONETA	VERDE	WPK-2135	TABASCO	1F4C104125K004066
190	VW	CROSS FOX	SEDAN	ROJO	---	---	9B1F73506674137
191	FORD	MISTICK	SEDAN	BLANCO	XYP-4359	VERACRUZ	1F4B13P2VW169952
192	VW	LUPO	SEDAN	NEGRO	---	---	9B1F73506674137
193	DOODGE	DURANGO	VAGONETA	GRIS	WLV-5814	TABASCO	104H04246F10413
194	NISSAN	TSURU	SEDAN	BLANCO	WPK-8446	TABASCO	65BAY13501613
195	NISSAN	TSURU	SEDAN	CAFE	WMA-2641	TABASCO	3N1EB31583K48910
196	CHEVROLET	CAVALIER	SEDAN	ORO	238-SUY	D.F.	3G1C32935206018
197	DOODGE	CAMIONETA	REOLLA	ROJO	---	---	1B33832-8421833
198	FORD	EXPLODER	VAGONETA	CAFE	WLS-9633	TABASCO	---
199	DOODGE	CARAVAN	VAGONETA	AZUL/VERDE	3V6X45	CALIFORNIA	1B65010565C40418
200	FORD	F-150	PICKUP	BLANCO	3B-76425	VERACRUZ	1F7F14Y4M401377
201	NISSAN	TSURU	SEDAN	AMARILLO	WIL-4586	TABASCO	3N1EB31583K48910
202	CHEVROLET	TAMOE	VAGONETA	BLANCO	YDQ-98-36	VERACRUZ	---
203	NISSAN	TSURU	SEDAN	GRIS	---	---	3N1EB31583K48910
204	NISSAN	PLATINA	SEDAN	ROJO	WPK-1046	TABASCO	3N1EB31583K48910
205	NISSAN	TSURU	SEDAN	BLANCO	WPK-3780	TABASCO	3N1EB31583K48910
206	DOODGE	DURANGO	VAGONETA	BLANCO	WLS-1340	TABASCO	104H04246F10413
207	NISSAN	NP-300	ESTACA	ROJO/BLANCO	VM-19448	TABASCO	3B314M27K1234649
208	VW	CARIBE	SEDAN	NEGRO	WPK-6228	TABASCO	---
209	NISSAN	PLATINA	SEDAN	AZUL	WPK-1135	TABASCO	---
210	PONTIAC	SUNFIRE	SEDAN	NEGRO	---	---	1G2M10877731028
211	CHEVROLET	CORSA	SEDAN	CAFE	WPK-93-73	TABASCO	93CML1827K156655
212	NISSAN	TSURU	SEDAN	VINO	DRA-2658	CHIAPAS	3N1EB31583K48910
213	SEAT	LEZA	SEDAN	AMARILLO	WLS-3125	TABASCO	V53P446138
214	DOODGE	CHARGER	VAGONETA	NEGRA	---	---	3B314M27K1234649
215	FORD	FIESTA	SEDAN	VERDE	YBF-1081	VERACRUZ	3F4B050821M13063
216	CHEVROLET	MAZDA	SEDAN	ARENA	WPK-4453	TABASCO	1G1H5232V317803
217	NISSAN	TSURU	SEDAN	AZUL	WPK-8770	TABASCO	3N1EB31583K48910
218	NISSAN	MURANO	VAGONETA	AZUL MARINO	YDP-8260	VERACRUZ	1B65010565C40418
219	NISSAN	SENTRA	SEDAN	NEGRO	WPK-8227	TABASCO	3N1EB31583K48910
220	NISSAN	PLATINA	SEDAN	ARENA	WUL-1404	MEXICO	3N1EB31583K48910
221	FORD	TAURUS	SEDAN	VERDE	WPK-93-12	TABASCO	3F4B050821M13063
222	NISSAN	TSURU	SEDAN	GRIS	WPK-6108	TABASCO	3N1EB31583K48910
223	MERCURY	VILLAGE	VAGONETA	VINO	WPK-8799	TABASCO	4M2201177D144284
224	VW	JETTA	SEDAN	ARENA	WPK-98-81	TABASCO	3VWV090805M15411
225	VW	ESCABARDO	SEDAN	BLANCO	WPK-4007	TABASCO	---
226	CHEVROLET	COLORADO	CAMIONETA PICK UP	NARANJA	WLS-8717	TABASCO	1GCEC267V6156368
227	DOODGE	DURANGO	VAGONETA	GRIS/OSCURO	LVD-8118	Q. ROO	1B65010565C40418
228	NISSAN	TSURU	SEDAN	VINO	WPK-7543	TABASCO	3N1EB31583K48910
229	NISSAN	TSURU	SEDAN	AMARILLO	---	---	3N1EB31583K48910
230	NISSAN	PLATINA	SEDAN	NARANJA	WUL-7919	TABASCO	3N1EB31583K48910
231	CHEVROLET	AVEO	SEDAN	GRIS	---	---	3G1C32935206018
232	VW	ESCABARDO	SEDAN	NEGRO/AZUL	WLS-4465	TABASCO	---
233	FORD	ESCORT	VAGONETA	ROJO	WLS-7382	TABASCO	1F4B13P2VW169952
234	FORD	RANGER	PICKUP	NEGRO	---	---	1F7G02235W515607
235	UNION	TOWN CAR	SEDAN	GRIS	WLS-6764	TABASCO	1B65010565C40418
236	FORD	EXPLORER	VAGONETA	CHEMERA	WKB-4506	TABASCO	1F4C104125K004066
237	GMG	ENVOY	VAGONETA	NEGRO	WRE-4506	TABASCO	1GK0513082317515
238	DOODGE	RAM	PICKUP	GRIS	LVW-1116	Q. ROO	3B4M1722M453273
239	NISSAN	TSURU	SEDAN	BLANCO	---	---	3N1EB31583K48910
240	DOODGE	HEON	SEDAN	CAFE	YHL-1380	PUEBLA	1P34546C0Y0575485
241	VW	BOCHO	SEDAN	BLANCO	WPK-8358	TABASCO	---
242	NISSAN	TSURU	SEDAN	VERDE	WLV-1387	TAI	3N1EB31583K48910
243	NISSAN	TSURU	SEDAN	ROJO	WLE-4877	TABASCO	1R1812029600316
244	FORD	RANGER	PICKUP	GRIS	WLE-1847	TABASCO	---
245	NISSAN	NP-300	PICKUP	BLANCA	VP-20680	TABASCO	---
246	VW	POINTER	SEDAN	GRIS	WPK-4918	TABASCO	9B1F73506674137
247	CHEVROLET	CAVALIER	SEDAN	BLANCO	WPK-1694	TABASCO	3G5U114WRS128994
248	RENAULT	PICKUP	SEDAN	AZUL	WLD-88-48	TABASCO	---
249	NISSAN	TSURU	SEDAN	ROJO/VINO	WPK-63-57	TABASCO	3N1EB31583K48910
250	CHEVROLET	CHEVY	SEDAN	ARENA	---	---	2G13E513075143328
251	FORD	RANGER	PICKUP	VERDE	VP-29-446	TABASCO	1F7C11444PA23187
252	CHEVROLET	SPRINT	SEDAN	NEGRO	WPK-17-07	TABASCO	---
253	NISSAN	ESTACUITAS	REOLLA	GRIS	WLE-51-614	TABASCO	---
254	CHEVROLET	SILVERADO	PICKUP	BLANCA	VP-5370	TABASCO	1G0C014M1205687
255	VW	BORA	SEDAN	BLANCO	---	---	WWWV79208F1812853
256	DOODGE	STRATUS	SEDAN	MORADO	WLD-7491	TABASCO	1B3Q4M0721576270
257	NISSAN	TSURU	SEDAN	GRIS/OSCURO	WLL-1159	TABASCO	1R1812-17308
258	NISSAN	APRIO	SEDAN	GRIS/OSCURO	WPK-9999	TABASCO	9371625A8018523
259	CHEVROLET	CHEVY	SEDAN	GRIS	WPK-7048	TABASCO	3G5U114WRS128994

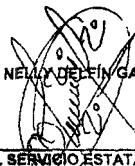
[illegible][illegible]

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NELLY DELFIN GARDUZA, DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS O DECOMISADOS, DEL ESTADO DE TABASCO, POR Y ANTE LA LICENCIADA NATIVIDAD CASTILLO BARRERA, SUBDIRECTORA DE CONTROL DE BIENES ASEGURADOS DE ESTE ÓRGANO DESCONCENTRADO.

(EXP. NUM. 06/2017)

L.C.E. y D. NELLY DELFIN GARDUZA




DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS O DECOMISADOS, DEL ESTADO DE TABASCO.



No. - 7355

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO
CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 313/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JACINTO FERIA ENRIQUEZ, CON FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

“...AUTO

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A VEINTIUNO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE.

VISTA: la razón con que da cuenta la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al Ciudadano JACINTO FERIA ENRIQUEZ con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Original de plano topográfico debidamente autorizado por el Ingeniero VICTOR MANUEL MONTEJO ACOSTA a nombre de JACINTO FERIA ENRIQUEZ.
2. Original del Oficio DFM/SUBCM/262/2017 del tres de abril del dos mil dieciséis, signado por el Ingeniero ISIDORO ESPINOZA HERNANDEZ, Subdirector del Catastro Municipal de este Municipio de Macuspansa Tabasco.
3. Certificado de predio a nombre de persona alguna de fecha treinta y uno de marzo del dos mil dieciséis, expedida por el Registrador Público de la Propiedad del Instituto Registral del Estado, Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ.
4. Escritura Privada Original de Cesión de Derechos de Posesión de fecha diecinueve de diciembre del dos mil cinco, celebrado por JACINTO FERIA MORALES en calidad vendedor y JACINTO FERIA ENRIQUEZ en calidad de comprador.
5. Y cinco traslados del escrito inicial de demanda.

Con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el Predio Urbano ubicado en Calle Nicolás Bravo sin número de la Colonia Obrera de esta Ciudad de Macuspansa Tabasco, con una superficie de 250.00 m2 (doscientos cincuenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 10.00 metros con ALEJANDRO DÍAZ HERNÁNDEZ hoy JOSE JAVIER HERNANDEZ CISNEROS Y LUIS ZACARIAS MONZON; Al Sur, 10.00 metros, con CALLE NICOLAS BRAVO; Al Este, 25.00 metros con Victor Manuel Laureano Félix hoy CRISTINA ESTHER Y GILBERTO JIMENEZ LAUREANO, y al Oeste, 25.00 metros con Lázaro Quedado hoy VICTORIANA DE LA CRUZ BARAHONA.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890; 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 18, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de ROSA CAMARA MORALES, ALMA ROSA SOLANO CAMARA Y MISAEL SOLANO CAMARA.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, regístresele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apreciando que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspansa, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el Predio Urbano ubicado en Calle Nicolás Bravo sin número de la Colonia Obrera de esta Ciudad de Macuspansa Tabasco, con una superficie de 250.00 m2 (doscientos cincuenta metros cuadrados),

con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 10.00 metros con Alejandro Díaz Hernández hoy JOSE JAVIER HERNANDEZ CISNEROS Y LUIS ZACARIAS MONZON; Al Sur, 10.00 metros, con CALLE NICOLAS BRAVO; Al Este, 25.00 metros con Victor Manuel Laureano Félix hoy CRISTINA ESTHER Y GILBERTO JIMENEZ LAUREANO, y al Oeste, 25.00 metros con Lázaro Quedado hoy VICTORIANA DE LA CRUZ BARAHONA; se encuentra catastrado y si pertenece o no al fundo legal del municipio o de la nación, el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SÉPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijará el actuario judicial de esta adscripción.

OCTAVO. Notifíquese a los Colindantes JOSE JAVIER HERNANDEZ CISNEROS Y LUIS ZACARIAS MONZON, con domicilio particular en calle Venustiano Carranza sin número, de la Colonia Obrera de esta ciudad de Macuspansa, Tabasco; CRISTINA ESTHER Y GILBERTO JIMENEZ LAUREANO, con domicilio particular en calle Venustiano Carranza sin número, de la Colonia Obrera de esta ciudad de Macuspansa, Tabasco y VICTORIANA DE LA CRUZ BARAHONA con domicilio particular en calle Nicolás Bravo sin número de esta ciudad de Macuspansa, Tabasco; en consecuencia, turnense autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio los colindantes en mención, haciéndole saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se le concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos corresponda, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. De igual forma y con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, como lo solicita el ocurrente guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales anexos a la demanda y agréguese en autos copias simples de las mismas, previa la certificación y el cotejo de esta con aquellas.

DÉCIMO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 344 Altos de la Calle Santamaría de esta Ciudad de Macuspansa Tabasco, autorizando para tales efectos al Licenciado en Derecho LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, así como a la Licenciada LEYDI ALVAREZ CAMARA y Ciudadana MARCELA CRUZ MORALES, designando al primero de los mencionados como su Abogado Patrono, personalidad que surtirán sus efectos siempre y cuando tenga registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 84, 85 y 136 del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ODILIA CHABLE ANTONIO, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE.



SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

ODILIA CHABLE ANTONIO.





No. - 7329

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 990/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LAZARO BAUTISTA GARCIA, EN VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICEN:

AUTO DE INICIO

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN H. CÁRDENAS, TABASCO, VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, firmado por el Licenciado JUAN JOSÉ GUZMÁN NAHUATT, abogado patrono del promovente y en base al cómputo secretarial que antecede, téngasele por desahogado la vista que se le dio, mediante acuerdo de fecha diecisiete de octubre del dos mil dieciséis, y en cuanto a las manifestaciones que hace en su escrito de cuenta, las mismas serán tomadas en cuenta y no afectarán el presente en definitiva.

SEGUNDO. De igual manera, se tiene por presentado al Ciudadano LAZARO BAUTISTA GARCIA, con su escrito de cuenta y el escrito que acompaña, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; respecto del predio urbano, ubicado en CALLE SIN NOMBRE, COL. SANTA ROSALÍA, DE ESTA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO; constante de una superficie de CIENTO NOVENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS (194.80 M2); con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 26.70 METROS CON PROPIEDAD DE LUZ DEL ALBA CORDOVA JIMÉNEZ. AL SUR: EN 21.40 METROS, CON PROPIEDAD DE SALVADOR GÓMEZ RÍOS. AL ESTE: EN 8.10 METROS, CON PROPIEDAD DE PORFIRIO DÍAZ VILCHES. AL OESTE: EN 9.67 METROS, CON CALLE SIN NOMBRE.

Exhibiendo las siguientes documentales que a continuación se detallan:

- Contrato privado de compraventa de derecho de posesión, de fecha ocho de mayo del dos mil dieciséis, del predio ubicado en CALLE SIN NOMBRE, COL. SANTA ROSALÍA, DE ESTA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.
- Constancia de posesión a nombre de LAZARO BAUTISTA GARCIA, expedida por el delegado municipal MIGUEL ANGEL GARCIA FUENTES, de la Ranchería Río Seco, Segunda Sección, (Ingénio Santa Rosalía) de este Municipio de Cárdenas, Tabasco.
- Escrito y volante 80039, expedido a nombre de LAZARO BAUTISTA GARCIA Y/O PERSONA ALGUNA, por el LIC. CARLOS ELIAS AVALOS, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.
- Constancia CC/058/2016, expedida por el C. MÁRCO ANTONIO HERNÁNDEZ DE LA O, Coordinador de Catastro, de esta Ciudad.
- Recibo de pago D002251, a nombre de LAZARO BAUTISTA GARCIA, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal, de esta Ciudad.
- Piano actualizado a nombre de LAZARO BAUTISTA GARCIA, respecto del predio urbano ubicado en Calle Sin nombre, Santa Rosalía, de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de CIENTO NOVENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS (194.80 M2).
- Copia fotostática de la credencial de elector a nombre de LORENZO ANTONIO GÓMEZ JIMÉNEZ.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y demás relativos del Código Civil vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese el expediente 990/2016, registrese en el libro de gobierno con el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la Superioridad.

CUARTO. Dese vista al agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal y colindantes, con la demanda promovida por LAZARO BAUTISTA GARCIA, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos su notificación del presente auto, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga, y de igual forma, hágaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, porque en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

QUINTO. Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Receptoría de Rentas, Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en este municipio de Cárdenas, y H. Ayuntamiento Constitucional; así como el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los

ciudadanos JOSE MARIA DE LA CRUZ GARCIA, WILLIAMS RUIZ OLAN Y JOSE LUIS TORRES SANCHEZ.

SEXTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la demanda y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado, si el predio ubicado en CALLE SIN NOMBRE, COL. SANTA ROSALÍA, DE ESTA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO, constante de una superficie de CIENTO NOVENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS (194.80 M2), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 26.70 METROS CON PROPIEDAD DE LUZ DEL ALBA CORDOVA JIMÉNEZ. AL SUR: EN 21.40 METROS, CON PROPIEDAD DE SALVADOR GÓMEZ RÍOS. AL ESTE: EN 8.10 METROS, CON PROPIEDAD DE PORFIRIO DÍAZ VILCHES. AL OESTE: EN 9.67 METROS, CON CALLE SIN NOMBRE, pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEPTIMO. Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, AL NORTE: EN 26.70 METROS CON PROPIEDAD DE LUZ DEL ALBA CORDOVA JIMÉNEZ. AL SUR: EN 21.40 METROS, CON PROPIEDAD DE SALVADOR GÓMEZ RÍOS. AL ESTE: EN 8.10 METROS, CON PROPIEDAD DE PORFIRIO DÍAZ VILCHES, quienes deberán ser notificados en el domicilio ubicado en la CALLE SIN NOMBRE, SIN NUMERO, DE LA COL. SANTA ROSALÍA, DE ESTA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO; para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surte efectos su notificación del presente auto, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga, y de igual forma, hágaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, porque en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

OCTAVO. Ahora bien, del análisis realizado al contrato privado de compraventa, piano actualizado y a los hechos narrados por el promovente LAZARO BAUTISTA GARCIA, en su demanda inicial, se desprende que el predio motivo de este procedimiento, ubicado en CALLE SIN NOMBRE, COL. SANTA ROSALÍA, DE ESTA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO, colinda AL OESTE: EN 9.67 METROS, CON CALLE SIN NOMBRE; por ello y para no violentar los derechos de terceros, se ordena notificar como colindante, al H. Ayuntamiento Constitucional de H. Cárdenas, Tabasco, por conducto de su representante o apoderado legal, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, puntualizando que las demás colindancias del citado predio son: AL NORTE: EN 26.70 METROS CON PROPIEDAD DE LUZ DEL ALBA CORDOVA JIMÉNEZ. AL SUR: EN 21.40 METROS, CON PROPIEDAD DE SALVADOR GÓMEZ RÍOS. AL ESTE: EN 8.10 METROS, CON PROPIEDAD DE PORFIRIO DÍAZ VILCHES, remitiendo para tal efecto alento oficio, anexando copia de la demanda y anexos, para los efectos de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que reciba dicho oficio, manifieste ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga y de igual forma, hágaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones ya que en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOVENO. Se tiene como domicilio de la parte promovente, para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el despacho ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303 de esta Ciudad, de H. Cárdenas, Tabasco, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos ERICK MANUEL OCAÑA GALLEGOS Y EZEQUIEL GERARDO PÉREZ HERNÁNDEZ, a la pasante en derecho ESTEPHANIA SÁNCHEZ MORALES y al estudiante de derecho LORENZO ANTONIO GÓMEZ JIMÉNEZ, nombrando como abogados patronos a los licenciados en derecho EDGAR HERNÁNDEZ VIGIL Y JUAN JOSÉ GUZMÁN NAHUATT, de conformidad con los numerales 84 y 85 demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SANDRA ADRIANA CARBAJAL DÍAZ, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA LETICIA ULIN BLE, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS; DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE.



ATENTAMENTE
SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. ROSA MARIA ISIDRO LOPEZ



No.- 7330

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL
DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 991/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR OSCAR ALBERTO PRIEGO GALLEGOS, EN VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN H. CÁRDENAS, TABASCO, VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTOS: La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, firmado por el Licenciado JUAN JOSÉ GUZMÁN NAHUATT, abogado patrono del promovente y en base al cómputo secretarial que antecede, téngasele por desahogado la vista que se le dio, mediante acuerdo de fecha diecisiete de octubre del dos mil dieciséis, y en cuanto a sus manifestaciones que hace en su escrito de cuenta, las mismas serán tomadas en cuenta al momento de resolver en definitiva.

SEGUNDO. De igual manera, se tiene por presentado al Ciudadano OSCAR ALBERTO PRIEGO GALLEGOS, con su escrito de cuenta, y anexos que acompaña, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; respecto del predio urbano, ubicado en AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE S/N, COLONIA SANTA CRUZ, DE ESTA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO, Constante de una superficie de (1001.88 M2); con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: EN 20.00 METROS CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE
AL SUR: EN 20.00 METROS, CON PROPIEDAD DE MIGUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ.
AL ESTE: EN 49.80 METROS, CON PROPIEDAD DE LEONARDO RIVERA, PEDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ORESTE VÁZQUEZ MONTEJO Y GUADALUPE RIVERA ÁLVAREZ.
AL OESTE: EN 50.40 METROS, CON PROPIEDAD DE MAGNOLIA RODRÍGUEZ.

Exhibiendo las siguientes documentales que a continuación se detallan:

a). - Original de la escritura pública número 35,513, volumen (CCCXLIX), celebrada ante el Notario Público número dos, LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, a nombre de OSCAR ALBERTO PRIEGO GALLEGOS.

b). - Escrito y volante 60038, expedido a nombre de OSCAR ALBERTO PRIEGO GALLEGOS Y/O PERSONA ALGUNA, por el LIC. CARLOS ELÍAS AVALOS, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

c). - Certificado de libertad o existencia de gravámenes, a nombre de OSCAR ALBERTO PRIEGO GALLEGOS, expedido por el LIC. CARLOS ELÍAS AVALOS, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

d). - Recibo de pago D007460, a nombre de OSCAR ALBERTO PRIEGO GALLEGOS, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal, de esta Ciudad.

e). - Constancia CC/057/2016, expedida por el C. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ DE LA O, Coordinador de Catastro, de esta Ciudad.

f). - Plano actualizado a nombre de OSCAR ALBERTO PRIEGO GALLEGOS, del predio urbano ubicado en AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE S/N, COLONIA SANTA CRUZ, DE ESTA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO; Constante de una superficie de (1001.88 M2).

g). - Copia fotostática de la credencial de elector a nombre de LORENZO ANTONIO GÓMEZ JIMÉNEZ.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y demás relativos del Código Civil vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 785 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, formase el expediente 991/2016, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la Superioridad.

CUARTO. Ahora bien, en cuanto al plano del predio en cuestión que exhibe el promovente OSCAR ALBERTO PRIEGO GALLEGOS, de fecha veintiséis de octubre del presente año, se observa que existe discrepancia entre los hechos narrados de la presente demanda, con dicho plano, ya que se aprecia que el predio en cuestión, colinda al SUR: 20.00 metros con MIGUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, y en el plano que exhibe refiere se encuentra a nombre de MIGUEL LÓPEZ HERNÁNDEZ, por lo tanto, con fundamento en el artículo 123 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se requiere al promovente, para que dentro del término de tres días hábiles, aclare respecto al nombre del colindante por el lado SUR, si lo correcto es MIGUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ o MIGUEL LÓPEZ HERNÁNDEZ, debiendo exhibir plano actualizado con los nombres correctos de los colindantes.

QUINTO. Atento al punto que antecede, se reserva acordar, lo conducente a dar vista al agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en esta ciudad, Subdirector de Catastro municipal y Colindantes, con la demanda y anexos promovida por OSCAR ALBERTO PRIEGO GALLEGOS, así como ordenar la publicación de edictos y fijación de avisos, hasta dar cumplimiento a lo ordenado en el punto cuarto del presente proveído.

NOTIFÍQUESE PERSONAL Y ÚNICAMENTE AL PROMOVENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SANDRA ADRIANA CARBAJAL DÍAZ, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA LETICIA ULIN BLE, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.

VISTO: Lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido y agregado en autos el escrito de cuenta, firmado por el Licenciado JUAN JOSÉ GUZMÁN NAHUATT, abogado patrono de OSCAR ALBERTO PRIEGO

GALLEGOS, mediante el cual desahoga en tiempo y forma la vista dada, mediante acuerdo de fecha veintiocho de octubre del dos mil dieciséis, aclarando que por un error involuntario en la redacción de su demanda se anotó el nombre de MIGUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, siendo el correcto MIGUEL LÓPEZ HERNÁNDEZ, aclaración que se le tiene por hecha para todos los fines legales.

SEGUNDO. En base al punto que antecede, dese vista al agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en esta ciudad y Subdirector del Catastro Municipal y colindantes, con la demanda promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos su notificación del presente auto, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga y de igual forma, hágaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, porque en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

TERCERO. Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Receptoría de Rentas, Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en este municipio de Cárdenas, y H. Ayuntamiento Constitucional; así como en el lugar donde se localiza el bien motivo de este procedimiento y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea.

CUARTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la demanda inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado, si el predio urbano ubicado en AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE S/N, COLONIA SANTA CRUZ, DE ESTA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO; Constante de una superficie de (1001.88 M2); con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 20.00 METROS CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE. AL SUR: EN 20.00 METROS, CON PROPIEDAD DE MIGUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ. AL ESTE: EN 49.80 METROS, CON PROPIEDAD DE LEONARDO RIVERA, PEDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ORESTE VÁZQUEZ MONTEJO Y GUADALUPE RIVERA ÁLVAREZ. AL OESTE: EN 50.40 METROS, CON PROPIEDAD DE MAGNOLIA RODRÍGUEZ, pertenece o no al fondo legal de ese H. Ayuntamiento.

QUINTO. Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, AL SUR: (20.00) VEINTE METROS CON PROPIEDAD MIGUEL LÓPEZ HERNÁNDEZ. AL ESTE: (49.80) CUARENTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA METROS CON PROPIEDAD DE LEONARDO RIVERA, PEDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ORESTE VÁZQUEZ MONTEJO Y GUADALUPE RIVERA ÁLVAREZ Y AL OESTE: (50.40) CINCUENTA PUNTO CUARENTA METROS CON PROPIEDAD DE MAGNOLIA RODRÍGUEZ, todos con domicilios en la Avenida 16 de Septiembre s/n, Colonia Santa Cruz, de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.

SEXTO. Ahora bien, del análisis realizado al plano actualizado y a los hechos narrados por el promovente OSCAR ALBERTO PRIEGO GALLEGOS, en su demanda inicial, se desprende que el predio motivo de este procedimiento, ubicado en AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE S/N, COLONIA SANTA CRUZ, DE ESTA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO; Constante de una superficie de (1001.88 M2), Colinda AL NORTE: EN (20.00) VEINTE METROS CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE; por ello y para no violentar los derechos de terceros, se ordena notificar como colindante, al H. Ayuntamiento Constitucional de H. Cárdenas, Tabasco, por conducto de su representante o apoderado legal, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, puntualizando que las demás colindancias del citado predio son: AL SUR: EN 20.00 METROS, CON PROPIEDAD DE MIGUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ. AL ESTE: EN 49.80 METROS, CON PROPIEDAD DE LEONARDO RIVERA, PEDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ORESTE VÁZQUEZ MONTEJO Y GUADALUPE RIVERA ÁLVAREZ. AL OESTE: EN 50.40 METROS, CON PROPIEDAD DE MAGNOLIA RODRÍGUEZ, remitiendo para tal efecto atento oficio, adjuntando copia de la demanda y anexos, para los efectos de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que reciba dicho oficio, manifieste ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga y de igual forma, hágaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones ya que en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SANDRA ADRIANA CARBAJAL DÍAZ, JUEZA DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO; POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA LETICIA ULIN BLE, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS; DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE.



ATENTAMENTE
SECRETARÍA JUDICIAL

RICARDO ROSA MARIA ISIDRO LOPEZ



No.- 7325

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se le hace de su conocimiento que en el expediente número **00240/2014**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la licenciada **ADRIANA LEYVA DOMINGUEZ** Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de **MIGUEL MONTEJO ESPINOSA Y LUCIA GUADALUPE MONTEJO ALEGRIA**, con fechas tres de marzo y once de abril y tres de mayo de dos mil diecisiete, se dictaron unos proveídos que a la letra dicen: -----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO. TRES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE. -----

VISTOS. La razón Secretarial, se acuerda: -----

PRIMERO. De conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se les hace saber a las partes que a partir del día veinte de febrero de dos mil diecisiete, la Titular de este juzgado es la Licenciada **CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL**, en sustitución de la licenciada **FIDELINA FLORES FLOTA**. -----

SEGUNDO. Tomando en cuenta el cómputo secretarial que antecede, se advierte, que los demandados **MIGUEL MONTEJO ESPINOSA** y **LUCIA GUADALUPE MONTEJO ALEGRIA**, no exhibió avalúo, que le fue requerido en el punto tercero del auto de fecha ocho de junio de dos mil dieciséis, dentro del término legal concedido para ello, el cual corrió del diecisiete al veintitrés de febrero del año en curso, en consecuencia, se les tiene por perdido dicho derecho y se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por el perito de la parte actora de conformidad con lo establecido en los numerales 281 y 577 fracción II, y 118 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Tabasco. -----

TERCERO. Por presentada la **LICENCIADA ADRIANA LEYVA DOMINGUEZ**, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) parte actora -ejecutante, con su escrito de cuenta, por medio del cual solicita se le de valor probatorio al avalúo y al certificado de libertad o existencia de gravamen a nombre del demandado, mismos que se le tienen por exhibidos, pues obran agregados a los autos consultable a fojas (172 a 179 de autos), el certificado de libertad de gravamen y el avalúo correspondiente al bien inmueble hipotecado elaborado por el arquitecto **JULIO**

CESAR SAMAYOA GARCIA, de conformidad con el artículo 577 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Tabasco, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. -----

CUARTO. Por lo anterior y obtenido el valor del avalúo, en consecuencia se **APRUEBA dicho dictamen** para todos los efectos legales a que haya lugar, mismo que se tomará de base para el remate, de conformidad con lo establecido en el numeral 577 del código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Tabasco.

QUINTO. Como lo solicita el ejecutante y tomando en consideración que el avalúo emitido por el Arquitecto **JULIO CESAR SAMAYOA GARCIA**, fue aprobado mediante este mismo auto y, de conformidad con los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** al mejor postor el siguiente bien inmueble: **LOTE 1 (UNO), MANZANA (14) CASA MARCADA CON EL NUMERO (1-c), UBICADO EN LA AVENIDA PASEO DEL CORRALILLO DEL FRACCIONAMIENTO "POMOCA" RANCHERIA SALOYA DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO**, constante de una superficie habitacional de: (50.77 M2) cincuenta metros setenta y siete centímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE : EN (6.00) MTS CON AVE. PASEO DEL CORRALILLO.- AL SUR: EN (6.00) MTS CON CASA No. 21- C, AL ESTE: EN (15.00) MTS CON CASA No 2-D AL OESTE: EN (15.00) MTS. CON CASA No 1-D**, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fecha veintitrés de Noviembre del 2007, bajo el número 2317 del Libro general de entradas, a folios del 18947 al 18999 del Libro de Duplicados Volumen 26, afectándose por dicho actos a folio, 109 volumen 8 de condominio, al cual se le fijo un valor comercial de \$179,963. 00 M.N. (Ciento sesenta y nueve mil novecientos sesenta y tres pesos), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad. -----

SEXTO. Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la El Área de consignación y Pagos de este Juzgado una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

SEPTIMO. Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Tabasco, Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del

inmueble descrito en líneas precedentes, por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad y del lugar de la ubicación del inmueble, para su publicación en convocatoria de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las **NUEVE HORAS DEL VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.**-----

Se le hace saber a las partes, que en virtud del cúmulo de expedientes que se tramitan en este Juzgado, no es posible el señalamiento de una fecha más próxima; motivo por el cual se señala la fecha antes indicada; sin que tal circunstancia resulte violatoria de los derechos fundamentales de las partes, ya que humanamente no es posible señalar una fecha más próxima. En apoyo a estas consideraciones se cita el criterio aislado emitido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que aparece publicado en el Semanario Judicial de la Federación, Tomo LXVIII, Materia Común, Quinta época, Página: 519, del tenor siguiente: ***"AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. SEÑALAMIENTO DE. Si bien es cierto que conforme al artículo 147 de la Ley de Amparo, debe señalarse en el auto en que se admite la demanda, día y hora para la celebración de la audiencia, a más tardar dentro del término de treinta días, también lo es que esta disposición legal debe entenderse en términos hábiles, armonizándolo con las dificultades que en la práctica se presente, toda vez que siendo muchos los negocios que se ventilan en los tribunales federales, humanamente sería imposible observar la ley a este respecto. Consecuentemente, no es ilegal la resolución de un Juez de Distrito que cita para la celebración de la audiencia una fecha posterior a los treinta días que marca la ley, si tal señalamiento obedece a necesidades imperiosas y no a mala fe o dolo de parte del juzgador."***-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

Inserción de proveído once de abril de dos mil diecisiete.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO. A ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.-----

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO. De la revisión a los presentes autos, se advierte, que en el punto quinto del proveído de tres de marzo del presente año, se aprobó el avalúo emitido por el Arquitecto JULIO CESAR SAMAYOA GARCIA, asentándose como valor comercial del inmueble a rematar \$179,963. 00 M.N. (Ciento setenta y nueve mil novecientos sesenta y tres mil pesos), siendo que la cantidad correcta del valor comercial del inmueble es de \$249,000.00 M.N. (Doscientos Cuarenta y nueve mil pesos), tal y como se advierte del avalúo consultable a fojas de la 172 a la 177 de autos, por lo que se aprueba dicho avalúo, lo anterior, para los efectos legales procedentes.-----

SEGUNDO. Se tiene por presentada la LICENCIADA ADRIANA LEYVA DOMINGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) parte actora -ejecutante, con su escrito de cuenta, mediante el cual hace devolución de los edictos que le fueran entregados con fecha cuatro de abril de dos mil diecisiete, toda vez, que la nota de inscripción del inmueble a rematar se asentó de forma incorrecta, en consecuencia, de conformidad con los artículos 114 y 236 del Código Procesal Civil en vigor, se regulariza el procedimiento y se declara nulo el punto quinto del proveído de fecha tres de marzo de dos mil diecisiete, para quedar de la siguiente manera.-----

TERCERO. Como lo solicita el ejecutante y tomando en consideración que el avalúo emitido por el Arquitecto JULIO CESAR SAMAYOA GARCIA, fue aprobado mediante este mismo auto y, de conformidad con los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble: LOTE 1 (UNO), MANZANA (14) CASA MARCADA CON EL NUMERO (1-c), UBICADO EN LA AVENIDA PASEO DEL CORRALILLO DEL FRACCIONAMIENTO "POMOCA" RANCHERIA SALOYA DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, constante de una superficie habitacional de: (50.77 M2) cincuenta metros setenta y siete centímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE : EN (6.00) MTS CON AVE. PASEO DEL CORRALILLO.- AL SUR: EN (6.00) MTS CON CASA No. 21- C, AL ESTE: EN (15.00) MTS CON CASA No 2-D AL OESTE: EN (15.00) MTS. CON CASA No 1-D, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fecha veintiuno de mayo de dos mil ocho, bajo el número 794 del Libro general de entradas, a folios del 5024 al 5031 del Libro de Duplicados Volumen 27; Quedando anotado a folio 109 del volumen 8 del libro de condominio, al cual se le fijo un valor comercial de \$249,000. 00 M.N. (Doscientos Cuarenta y nueve mil pesos), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad. -----

CUARTO. Tomando en cuenta el punto que antecede, se agregan sin efecto legal alguno los edictos y avisos elaborados con

fecha cuatro de abril del presente año, y se ordenan elaborar de nueva cuenta, debiendo insertar al mismo el presente proveído.-----

Notifíquese PERSONALMENTE y cúmplase.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Insertión de proveído de fecha tres de mayo de dos mil diecisiete.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO. TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.-----

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO. De la revisión a los presentes autos, se advierte, que el contenido del acuerdo de once de abril del presente año, insertó en las cédulas de notificación de las partes, no coincide con el acuerdo de esa misma fecha dictado en el expediente en el que se actúa, en consecuencia, se declara nula las notificaciones de fecha diecisiete de abril del presente año, realizadas a las partes, de conformidad con el artículo 114 del Código Procesal Civil en vigor, por lo que tórnense de nueva cuenta los autos, a la actuario judicial adscrita para efectos de que notifique a las partes el proveído de once de abril del presente año, de conformidad con los artículos 131 fracción I, 132, 133 del Código Procesal Civil en vigor.-----

SEGUNDO. Por recibido el escrito signado por la LICENCIADA ADRIANA LEYVA DOMINGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) parte actora -ejecutante, y anexos, mediante el cual solicita se señale nueva fecha y hora para la audiencia de remate en primera almoneda, en consecuencia, como lo petitiona se señalan las **NUEVE HORAS DEL VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS**

MIL DIECISIETE, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en primera almoneda en términos de los proveídos de tres de marzo y once de abril ambos del presente año.-----

TERCERO. Tomando en cuenta el punto que antecede, se agregan sin efecto legal alguno los edictos y avisos elaborados con fecha once de abril del presente año, y se ordenan elaborar de nueva cuenta, debiendo insertar al mismo los proveídos de tres de marzo, once de abril del presente año, así como el presente proveído. En el entendido que la actuario judicial adscrita deberá levantar acta pormenorizada de haber fijado los avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia en este municipio y en el inmueble motivo de la litis.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PETRONA MORALES JUAREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, DEBIENDO PUBLICAR LOS AUTOS DE FECHAS TRES DE MARZO Y ONCE DE ABRIL Y TRES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (03) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).-----

 SECRETARIA JUDICIAL
LIG. PETRONA MORALES JUAREZ



No.- 7326

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se le hace de su conocimiento que en el expediente número 00435/2014, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la licenciada ADRIANA LEYVA DOMÍNGUEZ Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JULIO CÉSAR RIVERA FERRETIS, con fecha tres de mayo de dos mil diecisiete, se dictó un proveído que a la letra dice: -----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO. TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE. -----

VISTOS. La razón Secretarial, se acuerda: -----

PRIMERO. Por presentada la LICENCIADA ADRIANA LEYVA DOMÍNGUEZ, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) parte actora -ejecutante, con su escrito de cuenta, por medio del cual solicita se señale nueva fecha y hora para la diligencia de remate en primera almoneda, en consecuencia, como lo solicita y por los motivos expuestos en el punto segundo y tercero del proveído de tres de marzo actual, se APRUEBA el dictamen emitido por el Arquitecto JULIO CESAR SAMAYOA GARCIA, por los motivos expuestos en el punto segundo del proveído de tres de marzo actual, para todos los efectos legales a que haya lugar, mismo que se tomará de base para el remate, de conformidad con lo establecido en el numeral 577 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Tabasco. -----

SEGUNDO. Como lo solicita el ejecutante y tomando en consideración que el avalúo emitido por el Arquitecto JULIO CESAR SAMAYOA GARCIA, fue aprobado mediante este mismo auto y, de conformidad con los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble: UNA FRACCION DEL PREDIO RUSTICO. CON SU CONSTRUCCION UBICADO EN EL ANDADOR "MAMEY" EN EL POBLADO SALOYA SEGUNDA SECCION, ACTUALMENTE CALLE SIN NOMBRE DEL POBLADO EL CEDRO NACAJUCA, TABASCO, con una superficie de 111.86 m², (ciento once metros ochenta y seis centímetros cuadrados); y una superficie construida de 68.34 m². (sesenta y ocho metros treinta y cuatro metros centímetros cuadrados) la cual se encuentra localizada dentro de las siguientes medidas-y colindancias: Al Noreste: 7.50 (siete metros cincuenta centímetros) con el Andador "Mamey" de 4.00 m de ancho; al Noroeste: 15.19 m (quince metros diecinueve centímetros) con Miguel Lázaro de la O; Al Sureste: 14.83 m. (catorce metros ochenta y tres centímetros cuadrados) con Luis Augusto Echeverría Rivero; y al Suroeste

7.50 m. (siete metros cincuenta centímetros) con Andador el Mamey de 6.00 m de ancho., cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fecha catorce de octubre de dos mil ocho, bajo el número 2229, del libro general de entradas, a folios del 18417 al 18435, del libro de duplicados, volumen 27, quedando anotado a folios 57, del volumen 27. Quedando afectado por dicho acto y contratos el predio 28,414 a folios 213 del libro mayor volumen 114, al cual se le fijo un valor comercial de \$412,000. 00 M.N. (Cuatrocientos doce mil pesos), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad. -----

TERCERO. En virtud de lo anterior, como lo solicita la ejecutante y de conformidad con el numeral 433 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Tabasco, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídase los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad y del lugar de la ubicación del inmueble, de lo cual la actuario judicial deberá levantar acta pormenorizada, lo anterior en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las **ONCE HORAS DEL VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.** -----

CUARTO. Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Área de consignación y Pagos de este Juzgado una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

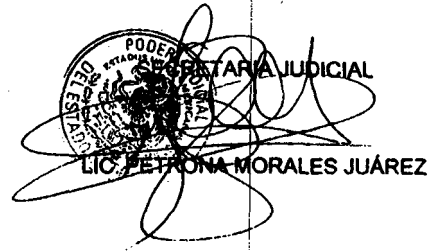
QUINTO. Tomando en cuenta los puntos que anteceden se dejan sin efecto los puntos cuarto, quinto, sexto y séptimo del auto de tres de marzo del presente año. -----

SEXTO. Se hace del conocimiento de la ejecutante, LICENCIADA ADRIANA LEYVA DOMÍNGUEZ, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), que en caso de que exista algún error involuntario en el presente proveído, deberá hacerlo del conocimiento a esta autoridad a la brevedad posible, lo anterior, para los efectos legales procedentes. -----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. -----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PETRONA MORALES JUAREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, DEBIENDO PUBLICAR EL AUTO DE FECHA TRES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDÓ EL PRESENTE EDICTO, EL (03) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).



No.- 7328

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
JUZGADO MIXTO DE TACOTALPA

AL PUBLICO EN GENERAL:

Hago de su conocimiento que en el expediente civil número Once en el expediente civil número 184/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado MANUEL GÓMEZ JIMÉNEZ en su carácter de endosatario en propiedad de la ciudadana NOEMÍ VÁZQUEZ PÉREZ, con fecha veintidós de abril de dos mil diecisiete, se dictó un proveído que copiado a la letra se lee y dice:

Tacotalpa, Tabasco, Abril Veintidós del año dos mil diecisiete.

Distrito Judicial del Estado, vistos la cuenta secretarial que antecede, y con fundamento en los artículos 9, 106 y 110 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se acuerda:

PRIMERO. Comparece con su escrito de cuenta el licenciado Manuel Gómez Jiménez, Endosatario en Propiedad de Noemí Vázquez Pérez, con su escrito de cuenta, tomando en consideración lo planteado y siendo que el ejecutado, la ciudadana Nancy Esmeralda González Canul, y acreedor reembargante no hicieron manifestación alguna respecto al avalúo exhibido por el perito en rebeldía del ejecutado, ni a los avalúos actualizados exhibidos por el perito de parte actora, en esa virtud y de conformidad con lo previsto por el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho para tales efectos.

De igual forma el citado compareciente, solicita se saque a remate en primera almoneda los bienes inmuebles e inmuebles embargados, por lo que de la revisión a los avalúos emitidos por los ingenieros Miguel Ángel García González, y el ingeniero Eduardo Ascencio Valencia, peritos de la parte actora y en rebeldía del demandado respectivamente, se advierte que existen una diferencia inferior en los montos que arrojan los dictámenes, siendo el de mayor valor, el dictamen emitido por el ingeniero Eduardo Ascencio Valencia, perito en rebeldía del ejecutado.

En consecuencia, y dado que los aludidos dictámenes no fueron objetados por ninguna de las partes, y la diferencia resulta ser mínima en el valor de los inmuebles, la suscrita jueza tiene a bien aprobar los avalúos emitidos por los peritos de ambas partes, tomando como base para el presente remate, el dictamen emitido por el ingeniero EDUARDO ASCENCIO VALENCIA, perito en rebeldía la parte demandada, en razón que estos dan más beneficio a las partes, al ejecutante respecto a su crédito y al ejecutado respecto a su derecho de propiedad sobre el bien inmueble embargado, evitando así que el remate resulte un acto injusto y una fuente de enriquecimiento fundada en la necesidad de quienes no tienen dinero en efectivo para cumplir con sus obligaciones.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos legales citado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bien inmuebles e inmuebles:

A) Predio urbano con construcción a nombre de David Pérez Álvarez y Nancy Esmeralda González Canul, bajo el folio real 44943, número de predio 1101, Predio urbano lote diez, manzana diez, tipo de predio urbano, ubicado en Calle Lorenzo J. Landero de este municipio, Fraccionamiento Oro Verde de este municipio de Tacotalpa, Tabasco, con superficie de 105.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias al NORTE, con 7.00m. Colinda con calle Lorenzo J. Landero, al SUR, en 8.00 colinda con el lote número 27, al ESTE, con 14.00 metros colinda con lote número 11, al OESTE con 14.00 colinda con lote número 9, bajo la escritura pública número (41) cuarenta y uno, volumen XVII, pasada ante la fe del licenciado Armando Hernández Ynureta, Notario Público número uno de Palma Campeche. Bajo la nota de inscripción Jalapa, Tabasco, a primero de Julio de Mil Novecientos Noventa y Nueve, con el depósito de este duplicado presentado hoy a las 9:14 horas, se consumó la inscripción del acta de protocolización de un contrato definitivo de compraventa, a que se refiere bajo el número 73, del libro general de entradas; folios de 291 al 297 del libro de duplicados volumen 17; quedando afectado por dicho acto el predio número 110, a folio 101 del libro mayor volumen 5. Reg. Número 1264808.

Al cual se le fijó un valor comercial de \$221,800.00 (Doscientos Veintiún mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil.

B) Predio urbano con construcción a nombre de David Pérez Álvarez, bajo el folio real 43997, número de predio 8408, Predio urbano ubicado en Fraccionamiento Oro Verde Municipio de Tacotalpa, Tabasco, superficie 98.00 metros cuadrados, construcción 134.77 metros cuadrados, bajo el número de escritura 8894, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 7.00 metros colinda con lote número 11, AL SUR, con 7.00 metros colinda con Calle Lorenzo J. Landero, AL

ESTE, en 14.00 metros colinda con lote número 15, AL OESTE en 14.00 metros colinda con lote número 17, bajo la escritura número 8894 (Ocho Mil Ochocientos Noventa y Cuatro), volumen 304 (trecientos cuatro), pasada ante la fe del licenciado Norma Ruth María del Carmen de la Cárdena Elías, Notario Número uno de Villahermosa, Tabasco, el cual contiene siguiente nota de inscripción: Jalapa, Tabasco, a veintuno de mayo de mayo del año dos mil cuatro, con el depósito de este duplicado presentado hoy a las 14:00 horas, se consumó la inscripción del ACTO DE AMPLIACIÓN DE OBRA NUEVA, CONTRATO DE COMPRAVENTA Y CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO CON GARANTIA HIPOECARIA, a que se refiere bajo el número 185 del libro general de entradas; folios del 926 al 942, del libro de duplicados volumen 22, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 5408 folio 162 del libro mayor volumen 22. Reg. No. 1347153.

Al cual se le fijó un valor comercial de \$339,700.00 (Trescientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil.

C) VEHÍCULO AUTOMOTRIZ, CAMIONETA PICK MARCA NISSAN MODELO 2004, SUBLINEA TÍPICO, DOBLE CABINA, SERIE 3N8CD13504K055421, 4 CILINDROS, TRANSMISIÓN ESTÁNDAR, EXTERIOR GRIS METÁLICO, INTERIOR VESTIDURA DE TELA COLOR GRIS, mueble que se encuentra resguardado en el domicilio ubicado en calle Vicente Suárez, colonia Chapultepac, Teapa, Tabasco, el cual se le fijó un valor comercial de \$27,830.00 (Veintisiete mil setecientos treinta pesos 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones de este Juzgado, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para los remates.

TERCERO. Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, quedando a cargo de la parte interesada el trámite correspondiente, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en el entendido que después de la hora señalada no habrá próroga de espera.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN USO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDÓ EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE CUATRO DÍAS SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.

LA SECRETARÍA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
LIC. MARIANA PEDRERO CORNELIO



No. - 7354

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO
CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 035/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSÉ CARA JIMÉNEZ, CON FECHA CINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A CINCO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE.

VISTA: la razón con que se cuenta la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al Ciudadano JOSÉ CARA JIMÉNEZ con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Original de plano topográfico a nombre de JOSÉ CARA JIMÉNEZ, expedido y autorizado por el Ingeniero VÍCTOR MANUEL MONTEJO ACOSTA.
2. Original de Documento Privado de Derechos de Posesión de fecha once de julio del dos mil dieciséis a nombre de JOSÉ CARA JIMÉNEZ.
3. Original de Certificación de Valor Catastral a nombre de JOSÉ CARA JIMÉNEZ, expedida por la Subdirección de Catastro Municipal.
4. Manifestación Catastral de fecha once de julio del dos mil dieciséis signada por JOSÉ CARA JIMÉNEZ.
5. Originales de recibos números 2147, 380595, 14658, 117200, 173028 y 157379 a nombre de JOSÉ CARA JIMÉNEZ, expedidos por la Tesorería Municipal de este Municipio de Macuspán Tabasco.
6. Original del Oficio DFIA/SUBCM/481/2016 del diez de noviembre de dos mil dieciséis, signado por el Ingeniero ISIDORO ESPINOZA HERNÁNDEZ, Subdirector del Catastro Municipal de este Municipio de Macuspán Tabasco.
7. Original del Certificado de predio a nombre de persona alguna del diez de noviembre del dos mil dieciséis, expedido por el Registrador Público de la Propiedad del Instituto Registral del Estado, Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ.

Original de Constancia de Residencia de fecha dieciséis de abril del dos mil doce, expedida al C. ADOLFO LEONARDO GONZÁLEZ GÓMEZ, Delegado Municipal de la Colonia Belén de este Municipio de Macuspán Tabasco.

Original de Constancia de Posesión de fecha catorce de diciembre del dos mil dieciséis a nombre de JOSÉ CARA JIMÉNEZ, Delegado Municipal de la Colonia Belén de este Municipio de Macuspán Tabasco.

Copia simple del Plano de un solar de la Antigua Finca Belén.

11. Tres Traslados del escrito inicial de demanda.

Con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el Predio Urbano ubicado en Calle Carlos Pellicer Cámara número 17 de la Colonia Belén de este municipio de Macuspán Tabasco, con una superficie de 208.00 M2 (doscientos ocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.50 metros con CALLE CARLOS PELLICER CÁMARA; AL SUR: 6.50 metros con ANDADOR (CALLEJÓN); AL ESTE: 32.00 metros con VÍCTOR GUZMÁN DE LA CRUZ y AL OESTE: 32.00 metros con JUANA BELTRAN.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este Juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de CARMEN PÉREZ HERNÁNDEZ, IRENE MORALES HERNÁNDEZ y ROCÍO DEL CARMEN MORALES ASCENCIÓN.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda al los tuviere. Asimismo, requírasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones serán las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este Juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento

exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspán, Tabasco, para los efectos de que informe a este Juzgado, si el Predio Urbano ubicado en Calle Carlos Pellicer Cámara número 17 de la Colonia Belén de este municipio de Macuspán Tabasco, con una superficie de 208.00 M2 (doscientos ocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.50 metros con CALLE CARLOS PELLICER CÁMARA; AL SUR: 6.50 metros con ANDADOR (CALLEJÓN); AL ESTE: 32.00 metros con VÍCTOR GUZMÁN DE LA CRUZ y AL OESTE: 32.00 metros con JUANA BELTRAN; se encuentra catastrado y si pertenece o no al fondo legal del municipio o de la nación, el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dese el Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SÉPTIMO. Quede a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este Juzgado que lo fijará al actuario judicial de este adscripción.

OCTAVO. Notifíquese a los Colindantes VÍCTOR GUZMÁN DE LA CRUZ, con domicilio en calle Carlos Pellicer Cámara de la Colonia Belén de esta ciudad de Macuspán, Tabasco y JUANA BELTRAN con domicilio en calle Carlos Pellicer Cámara de la Colonia Belén de esta ciudad de Macuspán, Tabasco; en consecuencia, ténense autos el actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio del colindante en mención, haciéndole saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se le concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legítimamente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos correspondan, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones serán las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. De igual forma y con fundamento en el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, como lo solicita el ocurrente gúrdense en la caja de seguridad de este Juzgado los documentos originales anexos a la demanda y agréguense en autos copias simples de las mismas, previa certificación y cotejo de estas con aquéllas.

DÉCIMO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las listas fijadas en los tableros de avisos de esta judicatura autorizando para tales efectos al Licenciado en Derecho la Licenciada SEBASTIANA GARCÍA FRIAS, de conformidad con lo previsto en los artículos 136 y 138 del Código de Proceder en la materia.

DÉCIMO PRIMERO. Por cuanto hace al otorgamiento de mandato judicial otorgado a favor del profesionalista antes mencionados se señalan las tres horas del nuevo de enero del dos mil dieciséis para que este comparezca a protestar y aceptar el cargo conferido por la parte promovente, debiendo llevar original y copia simple de documento oficial con el que acrediten la calidad de Licenciados en Derecho, de conformidad con lo previsto por el artículo 2891 y 2892 del Código Civil en Vigor en la Entidad de aplicación Supletoria al Código de Comercio en Vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA PATRICIA MAYO LOPEZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LA LICENCIADA JOSÉ DEL CARMEN OCAÑA GUZMÁN, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.



ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO
LIC. JOSÉ DEL CARMEN OCAÑA GUZMÁN.

[Firma manuscrita]



No.- 7373

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN DE USUCAPIÓN

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Mario Escobar Moguel, Mirella Mendoza Presenda y
Juana Quevedo Hernández.
Presente.

En el expediente **281/2016**; relativo al juicio Ordinario Civil de Acción de Usucapión; promovido por el ciudadano **JOSUÉ NAOKI LUNA FURUKAWA**, por su propio derecho, en contra de **Unión de Colonos CASA PARA TODOS, A.C.**, por conducto de sus representantes los ciudadanos **MARIO ESCOBAR MOGUEL**, en su carácter de presidente, **MIRELLA MENDOZA PRESENDA**, y **JUANA QUEVEDO HERNÁNDEZ**; con fecha ocho y veintisiete de junio dos mil dieciséis; y seis de abril de dos mil diecisiete; se dictó un auto de inicio y dos autos mismos, que copiados a la letra establecen lo siguiente:

Auto de inicio OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; VILLAHERMOSA, TABASCO. OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

Primero. Por presentado el ciudadano **JOSUÉ NAOKI LUNA FURUKAWA**, por su propio derecho, con que promueve juicio Ordinario Civil de Usucapión, en contra de la Unión de Colonos **CASA PARA TODOS, A.C.**, por conducto de sus representantes los ciudadanos **MARIO ESCOBAR MOGUEL**, en su carácter de presidente, con domicilio el ubicado en la calle Tabasco número 441 de la colonia Linda Vista, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, con C. P. 86050; **MIRELLA MENDOZA PRESENDA**, como secretaria, con domicilio el ubicado en Prolongación de Teniente Fernando P., sin número del fraccionamiento Policía y Transito, del municipio del Centro, Tabasco, C.P. 8628; y **JUANA QUEVEDO HERNÁNDEZ**, como tesorera, con domicilio el ubicado en la calle Río Mezcalapa, manzana 7, lote 21, del fraccionamiento Casa Para Todos, hoy fraccionamiento Ríos de la Sierra, km. 12+200 carretera Villahermosa-Teapa, Villa Parilla en esta municipalidad; a quienes les reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones marcadas con los números 1, 2 y 3, del escrito inicial de demanda, las que por economía procesal se tienen reproducidas en este auto como si a la letra se insertaran.

Segundo. Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 17, 18, 24, 28 fracción IV 203, 204, 205, 206, 209, 211, 213, 214 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 878, 901, 902, 903, 907, 924, 933, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 949, 950, 1151 y 1152 y demás relativos del Código Civil vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente, regístrese en el libro de gobierno

respectivo con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Tercero. Con las copias de la demanda y documentos anexos, debidamente sellados y rubricados, córrasele traslado y emplácese a juicio a los demandados, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, den contestación a la demanda instaurada en su contra, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios; y hágasele saber que cuando aduzca hechos incompatibles con los referidos por el actor, se les tendrán como negativa de éstos últimos, pero el silencio y las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia.

De conformidad con el artículo 228, 229 fracciones I y II y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, prevengase a los demandados, que para el caso de no contestar la demanda instaurada en su contra, se les declarará en rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo.

Requírase a los demandados para que al momento de producir su contestación a la demanda, señalen domicilio y persona para recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que, conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, se le harán por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en la entidad.

Cuarto. Como lo peticiona la parte actora, y con apoyo en los numerales 209 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en relación con los artículos 1292 y 1303 del Código Civil vigente en la entidad, se decreta como medida de conservación la inscripción preventiva de la demanda; por lo que, gírese atento oficio a la Directora General del Instituto Registral del Estado, para que inscriba preventiva la demanda en los libros respectivos de esa dependencia a su cargo, debiéndose anexar al oficio a girar copias debidamente certificadas por duplicado de la demanda de que se trata, haciendo constar que el inmueble motivo de este proceso se encuentra sujeto a litigio, lo anterior para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente del predio motivo de la presente litis.

Haciendo del conocimiento que por medio de la Protocolización realizada en la escritura número 6141, de



veintiséis de noviembre de dos mil nueve, como consecuencia geográfica y topográfica de la fusión de predios realizada, cada uno de los lotes y manzanas que componían el fraccionamiento "CASAS PARA TODOS" hoy "RÍOS DE LA SIERRA", sufrieron una alteración en sus ubicaciones originales, ya que el lote 10, manzana 5, de la calle Río Pichucalco del fraccionamiento "CASAS PARA TODOS" que originalmente me asignó La Unión de Colonos "CASA PARA TODOS" A.C., con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 8:00 metros con lote 22 de la calle Laguna Estanzuela.

Al Sur: 8:00 metros con calle río Pichucalco.

Al Este: 20:00 metros con lote 11 propiedad de Margarita Chable Isidro.

Al Oeste 20:00 metros con lote 09 propiedad de Kikuko Furukawa Camet.

Obtuvo ahora con la Fusión de predios, la siguiente nomenclatura; manzana 3, lote 9 calle Río Pichucalco, del fraccionamiento Ríos de la Sierra, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Este: 20:00 metros con lote 11 propiedad de Margarita Chable Isidro.

Al Sur: 8:00 metros con calle río Pichucalco.

Al Noreste 20:00 metros con lote 09 propiedad de Kikuko Furukawa Camet.

Al Norte: 8:00 metros con lote 22 de la calle Laguna Estanzuela.

Inscripción es siguientes: inscrito el 04 de enero del año 2010, bajo el número 71 del libro general de entradas, a folios del 806 al 832 del libro de duplicado volumen 134, inscripción que se ordena **únicamente en cuanto hace al referido lote 3.**

Quinto. Las pruebas que ofrece el actor, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.

Sexto. El ocurrente señala como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número 110 de la calle Campo Tepate, perteneciente al fraccionamiento Carrizal, en la zona denominada Tabasco 2000, de esta ciudad Capital, y autoriza para tales efectos al licenciado CUITLÁHUAC GARCÍA TINO.

Séptimo. Asimismo el promovente designa como su abogado patrono al licenciado Daniel García Tino, designación que se le tiene por hecha, en virtud que dicho profesionista tiene registrada su cedula profesional en el libro respectivo que para tal fin se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Noveno. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional que promulga la impartición de la Justicia de forma pronta y expedita; se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les hace de su conocimiento que pueden comparecer ante este juzgado de lunes a viernes de ocho a quince horas con la conciliadora adscrita, a fin de que dialoguen respecto a sus propuestas, con la orientación de la profesionista mencionada.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada MARTHA PATRICIA GÓMEZ TIQUET, que autoriza y da fe.

**Auto de VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO.
VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.**

Visto: En autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

UNICO. Presente el abogado patrono de la parte actora, licenciado DANIEL GARCÍA TINO, con el escrito de cuenta y en razón que de la revisión a los autos se advierte que en el auto de inicio de fecha ocho de junio de dos mil dieciséis, en el punto CUARTO, parte final se ordena la inscripción de la demanda respecto del lote 3, ubicado en la calle Río Pichucalco, del Fraccionamiento "Ríos de la Sierra", km. 12+200, carretera Villahermosa-Teapa, Villa Parrilla de esta Municipalidad, **siendo lo correcto**, la inscripción respecto al predio ubicado en la manzana 3, lote 9, calle Río Pichucalco, del Fraccionamiento "Ríos de la Sierra", km. 12+200, carretera Villahermosa-Teapa, Villa Parrilla de esta Municipalidad, como lo solicita el promovente y acorde al numeral 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se regulariza el procedimiento y se hace la **aclaración** que la inscripción preventiva de la demanda ordenada en el punto CUARTO parte infine del auto de fecha ocho de junio de dos mil dieciséis, deberá hacerse respecto al predio ubicado en la manzana 3, lote 9, calle Río Pichucalco, del Fraccionamiento "Ríos de la Sierra", antes "CASA PARA TODOS", km. 12+200, carretera Villahermosa-Teapa, Villa Parrilla del municipio de Centro, Tabasco, debiéndose transcribir al oficio a girar los datos de registro del inmueble en cita para la inscripción correspondiente de la demanda.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho Alma Rosa Peña Murillo, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado Ángel Antonio Peraza Correa, que autoriza y da fe.

**Auto de SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A
SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.**

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO. Por recibido los oficios S/N y SAS/D/0329/2017, signados por el licenciado Josue Flores Rodríguez, Administrador de Soporte Comercial de TELMEX, y licenciada Arley Morales Lara, Titular de la Unidad Jurídica del H. Ayuntamiento de Centro SAS, con los cuales rinden informes,

misimos que le fueron solicitados por esta autoridad mediante oficio, los que se agregan a los presentes autos para todos los efectos legales correspondientes y queda a la vista de la parte actora para que promueva lo que a sus intereses convenga.

SEGUNDO. Por presente al licenciado **Daniel García Tino**, abogado de la parte actora, con su escrito de cuenta y en el que hace devolución de los edictos, los que son agregados a la presente causa, sin efecto legal alguno.

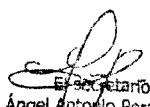
Atento a lo anterior, tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio a los demandados **Mario Escobar Moguel, Mirella Mendoza Presenda y Juana Quevedo Hernández**, tal y como se advierte de las constancias actuariales de fecha **once de enero de dos mil diecisiete**, y de los informes rendidos por diversas dependencias, que obran en autos, de los que se desprende que dichos demandados resultan ser de domicilio ignorado; de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, **practíquesele el emplazamiento por edictos**, los que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, y hágaseles de su conocimiento a los demandados, **Mario Escobar Moguel, Mirella Mendoza Presenda y Juana Quevedo Hernández**, que tienen un plazo de cuarenta días naturales para que comparezcan ante este

Juzgado a recoger el traslado de la demanda; y vencido ese plazo empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio de fecha **ocho de junio de dos mil dieciséis**.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado **ÁNGEL ANTONIO PERAZA CORREA**, que autoriza y da fe.

Por mandado judicial y para su publicación en un Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días; se expide el presente edicto con fecha **diecisiete** del mes de **Abril** de **dos mil dieciséis**, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.


Lic. Ángel Antonio Peraza Correa.





No.- 7372

JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

C. ALEXANDRO CASANGO JIMÉNEZ, JOSÉ ÁNGEL CASANGO JIMÉNEZ Y MINERVA JIMÉNEZ PALAVICINI.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 920/2016, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR JOSÉ CASANGO MIJANGOS, EN CONTRA DE ALEXANDRO CASANGO JIMÉNEZ, JOSÉ ÁNGEL CASANGO JIMÉNEZ Y MINERVA JIMÉNEZ PALAVICINI, EN FECHAS VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE Y TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS, SE DICTARON PROVEIDOS, MISMOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

H. Cárdenas, Tabasco, a veintiuno de abril de dos mil diecisiete.

En el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia, del Sexto Distrito Judicial del Estado, vistos la cuenta secretarial que antecede, y con fundamento en los artículos 9, 108 y 110 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se acuerda:

Primero. Se tiene por recibido el escrito presentado por el licenciado Wilfrady García Guadalupe, Apoderado Legal de la Comisión Federal de Electricidad, dando contestación al similar 4305, mediante el cual informa que no se encontraron datos de los ciudadanos Alejandro Casango Jiménez, José Ángel Casango Jiménez y Minerva Jiménez Palavicini, mismo que se ordena agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar.

Segundo.- Se tiene por presentada a la licenciada Rocío Guadalupe Sosa Peña, abogada patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo peticiona en su escrito que se provee, y en base a la constancia actuarial de fecha dieciocho de enero de dos mil diecisiete, no se localizo a los ciudadanos Alejandro Casango Jiménez, José Ángel Casango Jiménez y Minerva Jiménez Palavicini, en el domicilio proporcionado por las dependencias Subdirección de Catastro e Instituto Nacional Electoral; en consecuencia y como lo solicita la ocursante, en su libelo que se provee, se declara que los llamados a juicio Alejandro Casango Jiménez, José Ángel Casango Jiménez y Minerva Jiménez Palavicini, resultan ser de domicilios ignorados; en tal virtud, de conformidad con el artículo 139 de las ley adjetiva civil en vigor, se ordena emplazar a los demandados Alejandro Casango Jiménez, José Ángel Casango Jiménez y Minerva Jiménez Palavicini, por medio de EDICTOS, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, de TRES en TRES DÍAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el estado, haciéndoselos saber que deberán comparecer a este juzgado en un plazo de SESENTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación, a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas, cotejadas y rubricadas, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al en que comparezca o venza el plazo que se le conceda para tal fin, produzca su contestación a la demanda, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios; el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia y en caso de no contestar la demanda, será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo; de igual manera deberá ofrecer las pruebas que estime oportunas y señalar domicilio en esta jurisdicción, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, en términos del numeral 136 del código de procedimiento en la materia.

Tercero. De conformidad con el artículo 3º fracción III del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado, se hace saber a las partes, que en la legislación procesal civil vigente en el Estado, se encuentra contemplada la figura de "LA CONCILIACIÓN JUDICIAL", que es un proceso personal, rápido, flexible, confidencial y gratuito, cuyo objetivo es que las personas que se encuentran involucradas en un juicio pueden ser auxiliadas por un experto en solución de conflictos, quien en una plática en la que imperan los principios de imparcialidad, neutralidad y confidencialidad, los escuchará, y tomará en cuenta sus puntos de vista, a fin de que lleguen a un acuerdo por su propia voluntad y puedan solucionar su problema jurídico de manera definitiva a través de un convenio conciliatorio, por lo cual es caso

de tener el deseo de dar por terminado este juicio por esta vía conciliatoria, se les invita a que acudan a las instalaciones de este juzgado en cualquier día y horas hábiles.

Notifíquese por lista y cúmplase:

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado en derecho Heriberto Rogelio Oledo Fabres, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del sexto distrito judicial de Cárdenas, Tabasco; ante la Secretaria Judicial licenciada Leticia Ulín Ble, que certifica y da fe.

Auto de inicio

H. Cárdenas, Tabasco, a trece de octubre del año dos mil dieciséis.

En el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado, vistos la cuenta secretarial que antecede, y con fundamento en los artículos 9, 108 y 110 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se acuerda:

1.- Legitimación.

Se tiene por presentado al ciudadano José Casango Mijangos, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en: (01) juego de copias certificadas del expediente numero 72/1999, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, (01) copia certificada de acta de divorcio número 008, (constante de tres fojas); (02) copias certificadas de actas de nacimiento números 01442 y 02483; (03) solicitud original, (01) copia certificada de manifestación única catastral; (01) copia certificada de notificación catastral, (01) plano en copia certificada; (01) recibo de pago original, (01) copia simple de credencial de elector; y (03) traslados, promoviendo Juicio Especial de Cancelación de Pensión Alimenticia, en contra de los ciudadanos Alejandro y José Ángel, ambos de apellidos Casango Jiménez, y Minerva Jiménez Palavicini, quienes según las manifestaciones bajo protesta de decir verdad del promovente, son de domicilio ignorado, de quienes reclama las prestaciones que menciona en su escrito inicial de demanda, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaran.

2.- Fundamentación y Motivación.

Con fundamento en los artículos 299, 304, 317 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 28, 204, 205, 206, 487, 489, 530, 531, 532, 533, 534 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía señalada en líneas anteriores y en la forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que le corresponde al ciudadano agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta localidad.

3.- Se Reserva Notificación y Emplazamiento y se ordena girar oficios.

Ahora, debido a que el demandante señala que los demandados Alejandro y José Ángel, ambos de apellidos Casango Jiménez, y Minerva Jiménez Palavicini, son de domicilio ignorado, previo a ordenar su emplazamiento por medio de edictos y con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia tutelada por el artículo 14 Constitucional, esta autoridad estima pertinente agotar los medios a su alcance, para localizar sus domicilios; de no hacerlo así, se les dejaría en estado de indefensión, pues no basta la sola manifestación de la parte actora en el sentido de que desconoce el domicilio de su contraparte, máxime que el emplazamiento constituye una formalidad esencial del procedimiento, y su falta o

ilegalidad representa la violación procesal de mayor magnitud y de carácter más grave, pues imposibilita al enjuiciado a participar en el juicio, por lo que atentos a ello, se ordena girar oficios a las siguientes instituciones y dependencias: 1. Teléfonos de México, 2. Secretaría de Seguridad Pública, 3. CEAS (comisión estatal del agua y saneamiento), 4. Subdirección de catastro de esta ciudad, 5. Comisión Federal de Electricidad y 6. INE (Instituto Nacional Electoral), con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, con la finalidad de que proporcionen, de existir en sus bases de datos, registros o análogos, los domicilios actuales de Alexandro y José Ángel, ambos de apellidos Casango Jiménez, y Minerva Jiménez Palavicini, concediéndoseles para tales efectos, un término de seis días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciban el oficio respectivo, advertidos que de no hacerlo así, atento a lo dispuesto en los numerales 129 fracción I y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le impondrá al omiso como medida de apremio una multa consistente en veinte días, con base en la Unidad de Medida y Actualización equivalente al Salario Mínimo General Vigente, tal y como lo establece el Artículo 129, Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en relación con el diverso segundo transitorio del decreto por el que se declara por reformada y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, lo que da como resultado la cantidad de \$1,480.27 (un mil cuatrocientos ochenta pesos 27/100 moneda nacional), misma que se obtiene de la siguiente manera: $73.04 \times 30.4 = 2,220.42$ entre $30 \times 20 = \$1,480.27$.

4. Se reserva girar oficios.

Se reserva de elaborar los oficios antes mencionado hasta en tanto el promovente proporcione el R.F.C. y CURP de los demandados Alexandro y José Ángel, ambos de apellidos Casango Jiménez, y Minerva Jiménez Palavicini, en virtud que es un requisito indispensable solicitado por las dependencias, para evitar proporcionar información errónea por posibles homonimias, por lo que se le requiere al promovente a dar cumplimiento a lo antes mencionado, en término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que le sea notificado el presente proveído.

5.- Pruebas.

En cuanto a las pruebas ofrecidas por el actor, se reserva proveer respecto a su admisión y desahogo para el momento procesal oportuno.

6.- Domicilio Procesal y autorizado.

Se tiene como domicilio de la parte promovente para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 117 de la calle Olivo del Fraccionamiento lo Reyes Loma Alta de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados Rocío Guadalupe Sosa Peña, Lucas León Chabá y Edesio de Jesús Dzul Zum.

7.- Designación de abogado patrono.

Se tiene al promovente designando como abogada Patrono a la licenciada Rocío Guadalupe Sosa Peña, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, por lo que, encontrándose registrada en este Juzgado su cédula profesional se le reconoce en autos dicha personalidad.

8. Conciliación.

Ahora bien, con fin de no violar el principio constitucional establecido en el numeral 17 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia pronta y expedita, en relación con el artículo 3° fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en el que se encuentra contemplada la figura de "la conciliación judicial", la cual es un proceso personal, rápido, flexible confidencial y gratuito, cuyo objetivo es que las personas que se encuentran involucradas en un juicio pueden ser auxiliadas por un experto en solución de conflictos, quien en una plática en la que imperan los principios de imparcialidad, neutralidad y confidencialidad, los escuchará, y tomará en cuenta sus puntos de vista, a fin de que lleguen a un acuerdo por su propia voluntad y puedan solucionar su problema jurídico de manera definitiva a través de un convenio conciliatorio, por lo cual es caso de tener el deseo de dar por terminado este juicio por esta vía conciliatoria, se les invita a que acudan a las instalaciones de este juzgado en cualquier día y horas hábiles.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo provengo, manda y firma el licenciado Adalberto Oramas Campos, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, México, ante el Secretario Judicial Licenciada Lorena Ivette de la Cruz Aquino, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

----- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS.-----

--- LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.


SECRETARIA JUDICIAL



No.- 7371

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

Al público en general.
Presente.

En el expediente 669/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido por los licenciados **Roger de la Cruz García, Sandra Rodríguez Suárez, Cipriano Castillo de la Cruz y Ángela Gabriela Ojeda Mendoza**, apoderados legales para pleitos y cobranzas de "Financiera Rural" organismo descentralizado, seguido actualmente por los licenciados **Vicente Romero Fajardo y/o Héctor Torres Fuentes y/o Ada Victoria Escanga Avalos**, como apoderados Generales para pleitos y Cobranzas de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal Sectorizada en la Secretaría de Hacienda y Crédito público, antes Financiera Rural, en contra de **Eduardo Esteban de la Cruz y Ruth Montejo Díaz**; con fecha cinco de abril de dos mil diecisiete, se dictó un auto mismo, que copiado a la letra establece lo siguiente:



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A CINCO DE ABRIL
DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto: En autos el contenido de la razón secretarial, se provee.

PRIMERO. Se tiene al licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, parte actora en el presente juicio, con su escrito que se provee, con el que exhibe un certificado de libertad o existencia de gravámenes, el que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Asimismo, como lo solicita el promovente y toda vez que de la revisión a los avalúos emitidos por los peritos designados en autos, de la parte actora Ingeniero JOSE DEL CARMEN FRIAS SILVAN, señala como valor comercial del bien inmueble sujeto a remate la cantidad de \$517,300.00 (quinientos diecisiete mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional) y el perito designado en rebeldía de la parte demandada Ingeniera DORA MARIA LOPEZ GONZALEZ, señala como valor comercial la cantidad de \$560,700.00 (quinientos sesenta mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional), en razón de que ninguno de los avalúos fueron objetados y que el valor de los mismos no rebasa el veinte por ciento de diferencia entre el monto mayor y el más bajo, acorde al numeral 1410 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, para sacar a remate se procede a mediar las cantidades referidas y da como resultado \$539,000.00 (quinientos treinta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional) que es el valor que se tomará como base para el remate en la presente causa.

TERCERO. En tal virtud, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio identificado como lote 2, de la manzana 2, en el Poblado Economía del municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 3,023.06 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 43.48 metros con calle sin nombre; al Este 71.15 metros con Solar 3; al Sur, 44.98 metros con calle sin nombre; al Oeste 65.89 metros con Solar 1, predio que se

encuentra inscrito en el Instituto Registral del Estado, con sede en el municipio de H. Cárdenas, Tabasco, con el folio real número 93,434 del municipio de Huimanguillo, Tabasco, predio del cual es propietario el señor EDUARDO ESTEBAN DE LA CRUZ, siendo postura legal para el remate la cantidad de \$539,000.00 (quinientos treinta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), suma que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

CUARTO. Hágase del conocimiento a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

Asimismo, se les hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes del día y hora que se señale para la audiencia de remate.

QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de esta entidad Federativa, fijándose además los avisos en los lugares de costumbre del lugar y en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con el diverso 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Expidanse el edicto y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**, lo anterior tomando en cuenta el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas.

SEXTO. Toda vez que el inmueble sujeto a remate, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, gírese atento exhorto al Juez competente del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado se sirva fijar los avisos correspondientes, respecto del remate ordenado en la presente causa.

Se le hace saber al ocurrente, que deberá de comparecer ante este Juzgado a la tramitación del exhorto ordenado en el párrafo que antecede, y se le concede el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que reciba los mismos, para que exhiba el acuse correspondiente; así mismo se le concede al juez exhortado un término de QUINCE DÍAS HÁBILES en que sea radicado el exhorto en cuestión, y que se haya dado cumplimiento al mandato judicial, para que devuelva el exhorto a este su lugar de origen, por los medios legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio en vigor.

Se apercibe a la actora, que de no obrar el exhorto correspondiente dentro del plazo prudente, conforme al término concedido en el párrafo que antecede, en su oportunidad se acordará lo conducente respecto a la caducidad del exhorto, acorde al párrafo tercero del artículo 1072 del Código Mercantil vigente.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, Jueza del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito

Judicial del Centro, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Licenciado **ÁNGEL ANTONIO PERAZA CORREA**, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en un periódico oficial del Estado y en un periódico de tres veces dentro del término de nueve días; se expide el presente edicto con fecha veinticinco del mes de Abril de dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

El secretario judicial.



/mlaa.

Lic. Ángel Antonio Peraza Correa.



No.- 7370

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

A las autoridades y al público en general:

En el expediente número 199/2016, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Emmanuel Álvarez Landero, apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de Santiago Dionicio López; con fecha veinte de abril del dos mil diecisiete, se dictó un provecto, que copiado a la letra establece:

"...Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México; veinte de abril del dos mil diecisiete.

Vistos. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene por presentado al licenciado Jesús Morales Esteban, apoderado legal del Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), ejecutante en la presente causa, con su escrito de cuenta y como lo solicita, en razón que parte demandada no hizo manifestación alguna respecto al avalúo exhibido por la parte actora, en términos de lo dispuesto en el artículo 118 del código procesal civil en vigor, se le tiene por perdido tal derecho.

Segundo. Asimismo, como lo solicita la ejecutante, con fundamento en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el estado de Tabasco, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor el inmueble hipotecado al demandado Santiago Dionicio López, con datos de identificación, medidas, colindancias y registro de inscripción siguientes:

Departamento 1 (uno) planta baja del edificio 1 (uno) lote 1 (uno) manzana 6 (seis) ubicado en la calle tres, del fraccionamiento Colinas de Santo Domingo Villa Ocuitzapotlan del municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie habitacional de 54.1316 M2 (cincuenta y cuatro metros, trece centímetros dieciséis milímetros), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: **Al Norte:** en siete metros, con calle tres; **al Sur:** en siete metros, con supermanzana número 2 "kilimanjaro"; **al Este:** en quince metros, con edificio número 2, departamento número 2, y **al Oeste,** en quince metros, con edificio número 1, departamento 2.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, hoy Instituto Registral del Estado de Tabasco, el día nueve de junio del dos mil ocho, bajo el número 5963 del Libro General de Entradas, a folios del 51730 al 51760 del libro de duplicados volumen 132, quedando afectado por dicho acto el folio 166 del libro de condominios volumen 116, folio real 237313, número de predio 237313.

Sirviendo como base para el remate del bien inmueble hipotecado, el avalúo emitido por el arquitecto Julio Cesar Samayoa García, perito designado por la parte actora, quien fijó al inmueble el valor comercial de \$392,000.00

(trescientos noventa y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

Tercero. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Como lo previene el artículo 433 fracción IV, del Código Civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del ocho de junio de dos mil diecisiete, y no habrá prórroga de espera.

Quinto. Ahora, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 115 del Código Procesal Civil en vigor se habilita el sábado para que en caso de ser necesario, se realice válidamente publicación ese día en el medio de difusión precitado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada **Angélica Severiano Hernández**, ante el Secretario Judicial de Acuerdos, licenciado **Álvaro Sánchez Gómez**, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe...".

Por mandato judicial y para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, se expide el presente edicto a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

El Secretario Judicial



Licenciado Álvaro Sánchez Gómez.



No. - 7369

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 608/2014, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RAÚL MAGAÑA SÁNCHEZ; con fechas veinte de abril y catorce de marzo de dos mil diecisiete, se dictaron las siguientes actuaciones judiciales:

AUTO DE VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto; la razón secretarial, se acuerda:

ÚNICO. Se tiene por presentado al licenciado JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ —en su carácter de apoderado legal de la parte ejecutante—, con su escrito y anexos de cuenta, mediante el cual viene hacer devolución de (2) edictos originales, por las razones que expone en su libelo, por lo que se difiere la fecha señalada para las diez horas en punto del cuatro de mayo del presente año, y como lo solicita, se señala como nueva fecha las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, para la diligencia de remate en primera almoneda en los términos ordenados en el auto de fecha atorce de marzo de dos mil diecisiete, por lo que expidasele nuevamente los avisos y edictos correspondientes.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma, la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil de primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

AUTO DE CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita el licenciado JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, apoderado legal de la parte actora, en su escrito de cuenta, sáquese a remate la finca hipoteca, cuyo valor comercial señalado en el avalúo exhibido por el ejecutante, servirá de base para el remate, por darse los supuestos establecidos en la fracción III del artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles reformado, y por haber sido presentado en primer tiempo.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO número 201, del Edificio 12, de la Manzana M2, y parte alicuota que le corresponde sobre los elementos comunes, ubicado en el Andador Poetas del Módulo Social Casa Blanca II y III, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie privativa de 56.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 8.85 metros, con Jardín; al Sur: 7.58 metros, con andador de acceso fachada del edificio; al Este: 3.90 metros, con Muro Común Departamento 202; y 4.20 metros, con Cubo de Escalera; y al Oeste: 7.95 metros con Jardín. Arriba con Departamento 301, Abajo con Departamento 101, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, el veinticinco de junio de mil novecientos noventa y seis, bajo el número 6067 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el Departamento número 201 a folio 193 del Libro de Condominios volumen 70. Al cual se le fijo un valor comercial por la cantidad de \$217,938.00 (doscientos diecisiete mil novecientos treinta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasia, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese la presente subasta por DOS VECES de SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto Civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretaria de Acuerdos Licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. HILARIA CANO CUPIDO

*Eqp.



No.- 7368

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

Al público en general.
Presente.

En el expediente 638/2009, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por la licenciada VIRIDIANA DEL ROSARIO HERNANDEZ CORTAZAR en contra de ESMERALDA DEL CARMEN LOPEZ PEREZ con fecha once de abril de dos mil diecisiete, se dictó un auto mismo, que copiado a la letra establece lo siguiente:

“...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto: En autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

Primero. Se tiene por presentado al licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, en el que solicita se señale fecha y hora para la diligencia de remate; toda vez que únicamente la parte actora exhibió el avalúo respecto del predio sujeto a remate, en consecuencia, de conformidad con los numerales 90 y 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se le tiene a la parte demandada por perdido el derecho que debió de haber ejercitado y se le tiene por conforme con el dictamen que emitió el perito de la parte actora y se aprueba el respectivo avalúo, para todos los efectos legales correspondientes, mismo que será tomado en cuenta en la subasta que se ordene en este proveído.

Segundo. A petición del abogado patrono y con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 del código adjetivo civil vigente, sáquese a subasta pública y en primera almoneda al mejor postor, el siguiente bien inmueble hipotecado: Predio Urbano ubicado en la Calle Malecón Leandro Rovirosa Wade, colonia las Gaviotas, de esta Ciudad; constante de una superficie de 5,088.61 M2 (cinco mil ochenta y ocho metros sesenta y un centímetros cuadrado) con las siguientes medidas y

colindancias: AL NORTE, 5.41 m (cinco metros cuarenta y un centímetros) con vacío andador, AL OESTE, 0.52 m (cincuenta y dos centímetros) con vacío andador, AL NORTE, 3.32 m (tres metros treinta y dos centímetros) con vacío andador, AL ESTE, 7.99 m (siete metros noventa y nueve centímetros) con vacío jardín, AL SUR, 3.17 m (tres metros diecisiete centímetros) con vacío jardín, AL ESTE, 1.02 m (un metro dos centímetros) con vacío jardín, AL SUR, 3.30 m (tres metros treinta centímetros, con vacío jardín, AL OESTE, 1.87 m (un metro ochenta y siete centímetros) con vacío jardín, AL SUR, 3.24 m (tres metros veinticuatro centímetros) con vacío jardín, AL OESTE, 6.62 m (seis metros sesenta y dos centímetros) con departamento E-102, abajo con departamento E-001, arriba con departamento E-201, área libre privativa de estacionamiento de 10.12 M2 (diez metros doce centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 2.20 m (dos metros veinte centímetros) con propiedad de Francisco Izundegui Macdonal, AL ESTE 4.60 m (cuatro metros sesenta centímetros) con cajón de estacionamiento E-102, AL SUR 2.20 m (dos metros veinte centímetros) con vialidad área común, AL OESTE 4.60 m (cuatro metros sesenta centímetros) con cajones de estacionamiento E-002; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con fecha veintidós de enero de dos mil dos, bajo el número 538 del libro general de entradas, a folios del 3739 al 3792 del libro de duplicados volumen 126, quedando afectado entre otros el folio 14 del libro de condominios volumen 86, al cual el Arquitecto JULIO CESAR SAMAYOA GARCÍA, le fijó un valor comercial de \$325,930.00 (trescientos veinticinco mil novecientos treinta pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.

Tercero. Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número, frente al recreativo de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos al **diez por ciento**, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Como lo previene el artículo 433 fracción IV, del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por **dos veces de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**, y no habrá prórroga de espera.

Quinto. Ahora, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento

en el arábigo 115 del código procesal civil en vigor se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en el citado medio de difusión- se realice en ese día..."

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma maestra en derecho **Alma Rosa Peña Murillo** Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada **ANA FABIOLA GÓMEZ LEÓN**, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en un **Periódico oficial del Estado**, así como en uno de los **Diarios de Mayor circulación** que se editen en esta ciudad, publíquese el presente edicto por **dos veces de siete en siete días**; se expide el presente edicto con fecha **ocho** del mes de **Mayo de dos mil diecisiete**, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.
Licda. Ana Fabiola Gómez León.

JIM.



No.- 7366

JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **201/2015**, relativo al juicio en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el licenciado **MARIO ARCEO RODRÍGUEZ**, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la **INSTITUCIÓN BANCARIA, HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC**, en contra del ciudadano **ASUNCIÓN CHABLÉ DE LA CRUZ**, (acreditado); en cinco y veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, se dictaron dos proveídos que copiados a la letra dice:

ACUERDO 24/ABRIL/2017

"JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, CON SEDE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Por presentado al ejecutante licenciado **Mario Arceo Rodríguez**, con su escrito de cuenta, en el que solicita, se gire exhorto al Juez competente de Ciudad Pemex, Macuspana, para que ordene a quien corresponda fije los edictos del predio sujeto a ejecución, así también se señale nueva fecha de remate, para que tenga oportunidad de realizar las publicaciones requeridas para la celebración de tal diligencia. En tal virtud y dado que en el auto de cinco de abril del presente año, se ordenó girar exhorto

al Juez Civil de Primera Instancia de Macuspana, Tabasco; sin embargo la ubicación del predio sujeto a subasta se ubica en Calle Reforma sin número, colonia Centro, de la Villa Benito Juárez, del municipio de Macuspana, Tabasco, se hace la precisión que el exhorto ordenado en el auto de cinco de abril del presente año, debe ser dirigido al Juez Competente de Ciudad Pemex, Macuspana, estado de Tabasco, en virtud de que la Villa Benito Juárez Macuspana, antes San Carlos, corresponde a su jurisdicción, lo anterior para los efectos legales procedentes.

SEGUNDO. De igual forma como lo solicita el demandante se difiere la diligencia de remate y señala las **NUEVE HORAS DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la misma en término de lo ordenado en el auto de cinco de los corrientes.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA FIDELINA FLORES FLOTA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, ANTE LA LICENCIADA IVETTE DELFINA RODRÍGUEZ GARCÍA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE."

ACUERDO: 05/ABRIL/2017

"JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. CON SEDE EN VILLAHERMOSA, A CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. De la revisión a los presentes autos se advierte que el demandado **Asunción Chablé de la Cruz**, nada manifestó dentro del término concedido en el punto segundo del auto de veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, en relación al avalúo del bien inmueble hipotecado que exhibió el actor, en consecuencia se les tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por ende por conforme con dicho avalúo.

SEGUNDO. Por presentado al licenciado **Marío Arceo Rodríguez**, apoderado legal de la parte actora con su escrito de cuenta y como lo solicita, se abre la sección de ejecución en la misma pieza de autos, en tal razón y dado que sólo obra en autos el avalúo emitido por la Arquitecta **Dulce Carolina Samberino**, se aprueba el mismo para los efectos legales a que haya lugar, por lo que de conformidad con lo dispuesto por los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 fracción I y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla a continuación:

Calle Reforma sin número, colonia Centro, de la Villa Benito Juárez, del municipio de Macuspana, Tabasco, con superficie de 148.59 m2 (ciento cuarenta y nueve metros cincuenta y nueve metros cuadrados), con una superficie construida de 125.89 m2 (ciento veinticinco metros ochenta y nueve metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 12.82 metros con la propiedad del señor Carlos Jerónimo Morales, Al Sur: en 12.80 metros, la propiedad del señor Lorenzo Jerónimo Feria, Al Este: en 11.20 metros, con la propiedad de la señora Esperanza Feria Ch, Al Oeste: en 12.00 metros, con calle Reforma Inscripto en el Instituto Registral de esta Ciudad, el día veintitrés de junio de dos mil seis, bajo el número 1,019 del libro de entradas a folios del 3994 al 4021 del libro de duplicados volumen 73, afectando el predio número 26,265 a folio 13 del libro mayor volumen 109. Inmueble al que se le fijó un valor comercial de **\$513,000.00 (QUINIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el

local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate. Lo anterior con fundamento en el artículo 434 fracción IV de la Ley Adjetiva Civil vigente.

CUARTO. En virtud de que la ubicación del predio rustico sujeto a remate se encuentran fuera del lugar donde este Juzgado ejerce Jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 y 145 del Código de Procedimientos Civiles en vigor al presente asunto, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará.

QUINTO. A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevara a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL OCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE**, de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **FIDELINA FLORES FLOTA**, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **IVETTE DELFINA RODRÍGUEZ GARCÍA**, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE."

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los **DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN** que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **EDICTO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **VEINTICUATRO** días del mes de **ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



SECRETARIA JUDICIAL

IVETTE DELFINA RODRÍGUEZ GARCÍA



No.- 7367

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 314/2016, relativo al juicio en la **VÍA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA**, promovido por el licenciado **JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de la ciudadana **TERESA DEL CARMEN CAMPOS ALAMILLA**, como deudora y acreditada; se dictaron unos proveídos que copiados a la letra dicen:

ACUERDO: 28/ABRIL/2017

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

ÚNICO. Se tiene por presentado al Licenciado **JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ**, de personalidad reconocida en autos, con su escrito que se provee, en el que viene a manifestar que en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco no cuenta con fechas próximas libres para realizar las publicaciones de los edictos de la subasta en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, y en virtud de que la fecha para llevar a cabo el remate del bien inmueble es para el Once de Mayo de Dos Mil Diecisiete.

Ahora bien, como lo solicita el ocurrente, se difiere la diligencia de remate en primera almoneda señalada en autos, por lo que esta autoridad tiene a bien señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble hipotecado, que será a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**, que tendrá verificativo en el recinto del Juzgado Primero Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco; por consiguiente expídanse los avisos y edictos en convocatoria de postores, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, y con transcripción del presente auto.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA FIDELINA FLORES FLOTA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA ISABEL CORREA LÓPEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.

ACUERDO: 23/MARZO/2017

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio número 1442, de fecha seis de marzo de dos mil diecisiete, signado por la ciudadana **BERTHA HERRERA MÉNDEZ**, Jefa General del Archivo Judicial del Estado, mediante el cual remite a este juzgado el original del expediente número **032/2006**, en el que se actúa.

SEGUNDO. Habiéndose extraído el presente expediente del archivo en que se encontraba, y toda vez que mediante autos de fecha veintiséis de enero, y

siete de febrero de los corrientes, se reservaron los escritos presentados el licenciado **JOSE ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ**, al respecto provéase en los puntos subsiguientes.

TERCERO. Visto los autos se advierte que la demandada **TERESA DEL CARMEN CAMPOS ALAMILLA**, no exhibió avalúo de la finca hipotecada, como se le previno en auto de fecha trece de septiembre de dos mil dieciséis, visible a foja 128-129, de autos, se le tiene por perdido el derecho que tuviera para hacerlo, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 118 y 281, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Tabasco.

CUARTO. Se tiene presentado al actor licenciado **JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ**, con su primer escrito de fecha veintitrés de enero del presente año, mediante el cual exhibe el certificado de libertad o existencia de gravámenes expedidos por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, con fecha de expedición de dos de enero de dos mil diecisiete, por lo que se ordena agregar a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO. De igual manera, téngase al ocurrente, con su escrito que se provee y su ocursio de dos de febrero de los corrientes, por autorizando para oír y recibir citas y notificaciones a los licenciados **LYTZY GORDILLO GARCIA, ANA CRISTINA QUIROGA HERNANDEZ, MIGUEL RICARDO TORRES GARCIA y LUIS ARMANDO PEREZ LOPEZ, AÑA CRISTINA QUIROGA HERNANDEZ y LUIS ARMANDO PEREZ LOPEZ**, en términos del artículo 138, del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Tabasco.

SEXTO. Por otra parte, se tiene al actor, con su escrito de uno de febrero de dos mil diecisiete, por exhibiendo el avalúo, emitido por el Ingeniero **JULIO CESAR SAMAYOA GARCIA**, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEPTIMO. Ahora bien, tomando en cuenta que la parte demandada no exhibió avalúo de la finca hipotecada, se le tiene por conforme con el emitido por el arquitecto **JULIO CÉSAR SAMAYOA GARCÍA**, perito de la parte actora, por lo que se aprueba para el remate del inmueble ubicado **EDIFICIO "D", DEPARTAMENTO 203, DEL CONJUNTO HABITACIONAL INFONAVIT LAGUNAS, DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO**, por la cantidad **\$296,237.00** (doscientos noventa y seis mil doscientos treinta y siete pesos 00/100 moneda nacional), lo anterior de conformidad con los artículos 433 y 434 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Tabasco.

OCTAVO. En consecuencia, y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se publica subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

DEPARTAMENTO D-203, UBICADO EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO "D", DEL CONDOMINIO INDIVIDUAL (2) DOS QUE DISTRIBUIDO DE: ESTANCIA-COMEDOR, COCINA, BAÑO, DOS RECAMARAS Y PATIO DE SERVICIO, CON SUPERFICIE DE: 61.10 METROS CUADRADOS (SESENTA Y UN METROS DIEZ CENTÍMETROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: (3.10 M.) TRES METROS DIEZ CENTÍMETROS, CON ÁREA JARDINADA DEL PROPIO CONDOMINIO, (3.25 M.) TRES METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS, CON

CONDOMINIO HORIZONTAL (1.90 M.) UN METRO NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS, CON EL ÁREA JARDINADA DEL PROPIO CONDOMINIO, AL SUR: (5.10 M.) CINCO METROS DIEZ CENTÍMETROS, CON DEPARTAMENTO 204; DEL MISMO EDIFICIO (1.30 M.) UN METRO TREINTA CENTÍMETROS, CON VESTÍBULO DE ACCESO AL DEPARTAMENTO, (1.90 METROS), UN METRO NOVENTA CENTÍMETROS, CON CUBO DE LUZ DEL MISMO EDIFICIO, AL ESTE: (3.15 M.) TRES METROS QUINCE CENTÍMETROS, CON ÁREA JARDINADA, (3.65 M.) TRES METROS SESENTA Y CINCO, CON ÁREA JARDINADA DEL PROPIO CONDOMINIO, (2.80 M.) DOS METROS OCHENTA CENTÍMETROS, CON CUBO DE LUZ DEL PROPIO EDIFICIO; AL OESTE: (1.15 M.) UN METRO CINQUE CENTÍMETROS, CON VESTÍBULO DE ACCESO AL DEPARTAMENTO, (6.05 METROS), SEIS METROS CINCO CENTÍMETROS, CON ÁREA JARDINADA DEL EDIFICIO, (2.40 METROS) DOS METROS CUARENTA CENTÍMETROS, CON ZONA JARDINADA DEL PROPIO CONDOMINIO; ARRIBA: CON DEPARTAMENTO 303 DEL MISMO EDIFICIO, ABAJO: CON DEPARTAMENTO 103 DEL MISMO EDIFICIO; ESTACIONAMIENTO: UBICADO EN EL ESTACIONAMIENTO ORIENTE DEL CONJUNTO CONDOMINIO, CON SUPERFICIE DE 12.50 METROS CUADRADOS, (DOCE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS) CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: (85.00 M.) CINCO METROS, CON CAJÓN D-303, AL SUR: (5.00 M.) CINCO METROS, CON CAJÓN D-103, AL ESTE: (12.50 M.) DOS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CON CAJÓN E-101; Y AL OESTE: (2.50 M.) DOS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, CON VIALIDAD VEHICULAR, DICHO DEPARTAMENTO QUEDO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN BAJO EL NÚMERO 13440, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS; QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL FOLIO 106, DEL VOLUMEN 67, DE CONDOMINIOS.

Al cual se fijó un valor comercial de \$296,237.00 (doscientos noventa y seis mil doscientos treinta y siete pesos 00/100 moneda nacional), mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

NOVENO. Se hace saber a los interesados que desean intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en Avenida Gregorio Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate; sin cuyo requisito no serán admitidos.

DECIMO. Como lo previene el numeral 433, fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Tabasco, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídase los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta ciudad, y del lugar de la

ubicación del inmueble, para su publicación en convocatoria de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS DEL ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, ubicado en Avenida Gregorio Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad.

Se le hace saber a las partes, que en virtud del cúmulo de expedientes que se tramitan en este Juzgado, no es posible el señalamiento de una fecha más próxima; motivo por el cual se señala la fecha antes indicada; sin que tal circunstancia resulte violatoria de los derechos fundamentales de las partes, ya que humanamente no es posible señalar una fecha más próxima. En apoyo a estas consideraciones se cita el criterio aislado emitido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que aparece publicado en el Semanario Judicial de la Federación, Tomo LXVIII, Materia Común, Quinta época, Página: 519, del tenor siguiente: "AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, SEÑALAMIENTO DE. Si bien es cierto que conforme al artículo 147 de la Ley de Amparo, debe señalarse en el auto en que se admite la demanda, día y hora para la celebración de la audiencia, a más tardar dentro del término de treinta días; también lo es que esta disposición legal debe entenderse en términos hábiles, armonizándolo con las dificultades que en la práctica se presente, toda vez que siendo muchos los negocios que se ventilan en los tribunales federales, humanamente sería imposible observar la ley a este respecto. Consecuentemente, no es ilegal la resolución de un Juez de Distrito que cita para la celebración de la audiencia una fecha posterior a los treinta días que marca la ley, si tal señalamiento obedece a necesidades imperiosas y no a mala fe o dolo de parte del juzgador."

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA FIDELINA FLORES FLOTA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ISABEL CORREA LOPEZ, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Veintiocho días del mes de Abril de Dos Mil Diecisiete, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco

Secretaria Judicial

Licda. Isabel Correa López



No. - 7357

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

En el expediente civil número **0623/2014**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por LAURENCE RODRÍGUEZ TORRUCO y/o LAURENCE RGUEZ TORRUCO, propietario del título de crédito documento base de la acción, actualmente seguido por el licenciado FERNANDO SALVADOR SANTIAGO, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del promovente, en contra de MODESTO MÉNDEZ SUÁREZ, a través de MELIDA CÓRDOVA PÉREZ en su carácter de albacea a bienes de la sucesión del citado demandado, acumulado al expediente 777/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto MODESTO MÉNDEZ SUÁREZ, promovido por MELIDA CÓRDOVA PÉREZ; con fecha veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

“JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO. VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS: El escrito de cuenta, se acuerda:

Primero. Por presentado al licenciado FERNANDO SALVADOR SANTIAGO, apoderado legal de LAURENCE RODRÍGUEZ TORRUCO, con su escrito de cuenta, mediante el cual hace sus manifestaciones en relación al dictamen pericial aclaratorio del Ingeniero OSVALDO RAMÍREZ BROCA, del cual esta conforme; por lo que, se le tienen por hechas sus manifestaciones para los efectos legales conducentes.

Con base al cómputo secretarial que antecede, se advierte que feneció el término de tres días hábiles concedido a la ciudadana MELIDA CÓRDOVA PÉREZ, para hacer manifestación alguna del dictamen pericial aclaratorio del bien inmueble a rematar, en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se le tiene por perdido el derecho que debió ejercer para esos efectos.

Segundo. Asimismo, se tiene al licenciado FERNANDO SALVADOR SANTIAGO, apoderado legal de LAURENCE RODRÍGUEZ TORRUCO, señalando como domicilio donde puede ser notificada la demandada MELIDA CÓRDOVA PÉREZ, el ubicado en calle Sánchez Mármol número 110, colonia Centro de Comalcalco, Tabasco; es de decirle que la actuario judicial ya notifico en ese domicilio a la mencionada demandada, de los autos de treinta y uno de octubre y dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis; dos de enero y dieciséis de febrero de dos mil diecisiete.

Tercero. Como lo solicita el licenciado FERNANDO SALVADOR SANTIAGO, apoderado legal de LAURENCE RODRÍGUEZ TORRUCO, se apertura la primera sesión para llevar a cabo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en esta litis, por lo que se acuerda de la siguiente manera:

Tomando en cuenta que en autos, ya obra el certificado de gravamen y el dictamen pericial del bien inmueble a rematar, en consecuencia y como lo solicita el licenciado FERNANDO SALVADOR SANTIAGO autorizado de la parte actora, en términos del artículo 1069 párrafo tercero del Código de Comercio en vigor, esta autoridad tiene a bien aprobar como valor para llevar a cabo el remate del bien inmueble embargado en esta causa, el de referencia **\$1,350,000.00 (un millón trescientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional)**, del cual a la parte alícuota del 50% de valor total, corresponde la cantidad de **\$ 675,000.00 (seiscientos setenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.)**, según promedio del avalúo emitido por el Ingeniero OSVALDO RAMÍREZ BROCA (foja 119 a la 202 de autos).

Cuarto. De igual modo, se tiene al ejecutante licenciado FERNANDO SALVADOR SANTIAGO autorizado de la parte actora, en términos del artículo 1069 párrafo tercero del Código de Comercio en vigor; solicitando se saque a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio ubicado en la calle Barranco Sur, zona número 6 manzana 37 lote número 4, (ahora Boulevard Leandro Rovirosa Wade, colonia Morelos de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 00-3-29.18 hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 32.77 metros con Manuel Ochoa Escalante, al Sur: 33.11 metros con el señor Manuel Ochoa Escalante; al Este: 10.00 metros con calle Circunvalación y al Oeste: 10.00 metros con el señor Manuel Ochoa Escalante; dicho predio se encuentra inscrito, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, bajo el número 1397 del libro general de entradas a folios del 4050 al 4051 del libro de duplicados, volumen 72 folio quedando afectado por dicho acto el predio número 18702 a folio 212 del libro mayor volumen 79 Rec. 155754; y al cual se le fija un valor comercial de \$1,350,000.00 (un millón trescientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), correspondiendo a la parte alícuota del 50% de valor total, la cantidad de \$675,000.00 (seiscientos setenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.), promedio del avalúo emitido por el Ingeniero OSVALDO RAMÍREZ BROCA (foja 119 a la 202 de autos), aclarado en sus orientaciones geográficas, mediante escrito de fecha uno de marzo de dos mil diecisiete; siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate.

Aclaración orientación geográfica del inmueble a rematar es constante de una superficie de 00-3-29.18 hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 32.77 metros con Manuel Ochoa Escalante, al Sur: 33.11 metros con el señor Manuel Ochoa Escalante; al Este: 10.00 metros con calle Circunvalación ahora Boulevard Leandro Rovirosa Wade; y al Oeste: 10.00 metros con el señor Manuel Ochoa Escalante, fojas 24, 28, 29 y 228 de los autos originales.

Quinto. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos adscrito a estos Juzgados Civiles, Penal y de Paz de esta Ciudad, con domicilio ubicado en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade sin número de la colonia centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco o ante el H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble motivo de la presente ejecución.

Sexto. Conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la capital del Estado; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: Juzgado Primeró Civil, Juzgado Penal de Primera Instancia de esta Ciudad, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Fiscalía del Ministerio Público Investigador, Encargado de Mercado Público, H., Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que de acceso a este Juzgado, quedando a cargo del ejecutante la tramitación de dichos edictos y avisos, a efecto de convocar postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**, haciéndoseles saber a los postores que deseen participar en la presente subasta y a las partes que deberán comparecer debidamente identificados con documentos idóneos en original y copia simple y que no habrá prórroga de espera.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL ISIDRO MAYO LÓPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...".

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DURANTE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA

CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y cumplimiento.



EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. ISIDRO MAYO LÓPEZ.

Lic. ASF/ML
EXP. 623/2014.

Oficio Wolkar Parata número 100, Centro, Comalcalco, Tab. C.P. 86300 Tel. 01 (993) 3-86-2000 ext. 3143



No. - 7353

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO

DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el expediente 600/2012, relativo Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LICENCIADA FIDELINA MORALES LOPEZ, en contra de FELICIANO GARCIA MONTERO en veinticuatro de noviembre del dos mil dieciséis, se dictó Auto de tres de abril de dos mil diecisiete a la letra dicen.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, TRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Con el estado procesal que guardan los presentes autos, y en razón que ninguna de las partes dio contestación a la vista ordenada mediante auto de catorce de junio del dos mil dieciséis, y este ha fenecido, sin que hicieran uso de ese derecho, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1078 del Código de Comercio reformado, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad.

Por lo anterior, se les tiene por conforme con el avalúo emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ perito designado por la parte actora; por lo que se aprueba el mismo y se toma como base para la tasación del remate.

Así mismo y con el escrito presentado por la licenciada FIDELINA MORALES LÓPEZ, abogado patrono de la parte actora, haciendo una serie de manifestaciones, a lo cual de la revisión minuciosa a la presente causa se observa que mediante el punto primero de auto nueve de julio del dos mil trece se tuvo por aceptado la ampliación del embargo, mismo que fue acordado en doce de marzo del dos mil trece, embargo visible a foja 40 a la 44 de autos.

En consecuencia con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio reformado, en concordancia con los numerales 431, 432, 469, 472, 473, 475, 483 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al primer Código, sáquese a remate en pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, del bien inmueble embargado, consistente en predio rustico ubicado en el ejido Benito Juárez, municipio de Macuspana, Estado de Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias; al norte 165.00 m con camino a ejido Benito Juárez, al Sur 157.00 m con rosario Feria Pascual, al este 154.00 m con Feliciano García Montero, al oeste 138.00 m con Crisanto García Chabé con una superficie total de 23,507.72 M2 metros cuadrados; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 066 del libro general de entradas, afectando el predio número 41973 folio 235, del libro mayor volumen 177, folio real 7554 a nombre de FELICIANO GARCIA MONTERO, siendo postura legal la cantidad de \$164,800.00 (ciento sesenta y cuatro mil seiscientos 00/100 M.N.), asignada por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito designado en autos; por lo que al efecto convóquese postores anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces, de tres en tres días, de igual forma fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad.

SEGUNDO. Por lo anterior, se señalan las NUEVE HORAS DEL DÍA UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la audiencia de remate en

primera almoneda, debiendo para ello comparecer los interesados debidamente identificados a satisfacción de este juzgado, en la fecha y hora antes señalada, en la inteligencia de que no habrá prórroga de espera para el desahogo de la misma.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores, que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente ante este juzgado, una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no se recibirán postores.

CUARTO. Atendiendo a que de la revisión que se hace a los presentes autos, que el certificado de libertad de gravamen exhibido por la actora ejecutante dada del día cuatro de octubre del año dos mil dieciséis, en consecuencia de ello, requiérase a la ejecutante para los efectos de que antes de la hora señalada para el desahogo de la diligencia de remate exhiba certificado de libertad comprendido del cinco de octubre del dos mil dieciséis al tres de abril del año actual, sin cuyo cumplimiento no se llevara a efecto dicha diligencia de remate, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio.

QUINTO. Por último en cuanto a su solicitud de que se gire oficio al Subdirector de Catastro Municipal de Macuspana, para que informe todos los antecedentes y si continúa a nombre del demandado FELICIANO GARCIA MONTERO, razón por la que hizo la ampliación de embargo, dígaselo, que se está al punto primero del presente auto.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE:

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA KARINA SEGURA GOMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MADATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DE IGUAL FORMA FIJENSE AVISOS EN LOS LUGARES PUBLICOS DE COSTUMBRES DE ESA CIUDAD POR LO QUE POR UNA SOLA VEZ EXPIDO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. KARINA SEGURA GOMEZ



No.- 7356

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

Al público en general.
Presente.

En el expediente 857/2009; relativo al juicio Ejecutivo Mercantil en ejercicio de la acción Cambiaria Directa; promovido por el licenciado Fermín Contreras Sánchez y Juana Luisa Madrigal Lara, endosatarios en procuración de José Ramón Garrido Rodríguez; en contra de Jorge Alberto Arteaga Barcaz; con fecha dos de mayo de dos mil diecisiete, se dictó un auto mismo, que copiado a la letra establece lo siguiente:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
TABASCO, MÉXICO. A DOS DE MAYO DE DOS MIL
DIECISIETE.

Visto: En autos el contenido de la razón secretarial, se provee.

PRIMERO. Se tiene al licenciado **FERMIN CONTRERAS SANCHEZ**, endosatario en procuración de la parte actora en el presente juicio, con su escrito que se provee, y como lo solicita, en razón que el avalúo emitido por el ingeniero **JOSE DEL CARMEN FRIAS SILVAN**, perito designado de su parte, se encuentra actualizado así como el certificado de libertad de gravámenes, los cuales obran agregados en autos, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Parte alcuota que le corresponde al demandado **JORGE ALBERTO ARTEAGA BARCAZ** del Predio urbano y construcción ubicado en la calle Plaza Villahermosa, número 701, casa habitación número 66, Sección Las Lomas del Fraccionamiento denominado "Plaza Villahermosa", de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 98.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes: al Noroeste 14.00 m, con casa número 65; al Noreste 07.00 m con área común; al sureste 14.00 m con casa número 25 y casa número 26 y al Suroeste 07.00 m con casa 29 de la manzana 17.

Inscrito el nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos, bajo el número general de entradas 2400, quedando afectado el predio número 216682, folio 10220 al 10251, del libro mayor volumen 44 de condominio, folio real 212282, siendo postura legal para el remate de la parte alcuota del bien inmueble detallado, la cantidad de **\$657,250.00** (seiscientos cincuenta y siete mil doscientos cincuenta pesos

00/100 moneda nacional), suma que servirá de base para el remate.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

Asimismo se hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes del día y hora que se señale para la audiencia de remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, y en virtud que el mismo se encuentra dentro de la territorialidad que comprende este Juzgado, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el periódico oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de esta entidad Federativa**, fijándose además los avisos en los lugares de costumbre del lugar y en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, en relación con el diverso 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

Entendiéndose que el primero de los anuncios deberá de publicarse, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la fecha señala para la almoneda.

CUARTO. Expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**, lo anterior tomando en cuenta el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho **ALMA**

ROSA PEÑA MURILLO, Jueza del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Licenciado **ÁNGEL ANTONIO PERAZA CORREA**, que autoriza y da fe.

Federativa, publíquese el presente edicto por tres veces dentro del término de nueve días; se expide el presente edicto con fecha dos del mes de Mayo de dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

Por mandado judicial y para su publicación en un periódico oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de esta entidad

Secretario judicial.
Lic. Ángel Antonio Peraza Correa.



No.- 7337

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 383/2012, relativo al juicio en la vía EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los licenciados **TOMAS ROBERTO HERNÁNDEZ JAVIER** y/o **TOMAS ROBERTO HERNÁNDEZ VALENCIA** y/o **CRISTEL GUADALUPE MAYO GÓMEZ** y/o **DEYSI ALEJANDRA AGUIRRE DOMÍNGUEZ** y/o **LILIA CARAVEO LÓPEZ** y/o **VANESSA CARRERA MUÑOZ** y/o **CLAUDIA VICTORIA RAMOS JAVIER** y/o **FELIPE SARRACINO DE LA CRUZ** y/o **CARLOS MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ** y/o **MARÍA CAROLINA GÓMEZ ÁLVAREZ** y/o **MARCO ANTONIO CANO MAGAÑA** en sus carácter de endosatarios en procuración de **JAVIER VILLEGAS GARCÍA**, en contra de **ESTHER FELICIANA LÓPEZ RODRÍGUEZ** como deudora principal, con fecha diecisiete de marzo de dos mil diecisiete, se dictó el siguiente auto, que en lo conducente dice lo siguiente:

“...JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado el licenciado **Tomás Roberto Hernández Javier**, representante común de los endosatarios de la parte actora, con su escrito de cuenta, dando contestación a la vista otorgada en el punto primero del auto de fecha seis de los corrientes, haciendo diversas manifestaciones respecto del avalúo exhibido en autos por el perito en rebeldía de la parte demandada, solicitando se le dé validez jurídica y probara si referido avalúo, mismas que se le tienen por hechas para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Advirtiéndose de autos que ha fenecido el plazo concedido a la demandada para que manifestara o que a su derecho conviniera respecto a las actualizaciones de los avalúos exhibidos por el ingeniero **HOMAR ALAMILLA PEREZ** perito de la parte actora, quien le otorgó al inmueble un valor comercial de \$ 1,884,984.50 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.), e ingeniero **FALCONORIS LATOURNERIE MORENO** perito designado en rebeldía de la demandada, quien le otorgó al inmueble un valor comercial de \$ 1,834,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), sin que la parte demandada, hubiera hecho manifestación alguna, por lo que con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor a la presentación de la demanda, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo.

TERCERO. Ahora bien, como lo solicita el ejecutante, y dado que los avalúos actualizados de los peritos designado por el ejecutante y el designado por este juzgado en rebeldía de la parte demandada, se observa que el monto de los mismos no arroja una diferencia mayor del treinta por ciento en relación con el monto mayor, por lo que se aprueban los mismos, debiendo tomarse como base la cantidad que medie entre el monto de ambos avalúos, de conformidad con lo establecido en el ordinal 1257 de la legislación de la materia; por lo que realizando la operación aritmética, se tiene que la cantidad que media entre ambos avalúos es \$ 1,859,484.50 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.).

Alento a lo anterior, como lo solicita el concursante y con apoyo en los numerales 1410 y 1411 del Código Mercantil aplicable, saquese a pública subasta en segunda almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:

“...Predio urbano con construcción ubicado en calle 17 de diciembre número 104 de la colonia **Atasta** de esta ciudad, constante de una superficie de 188.92 m², que se localiza bajo las

siguientes medidas y colindancias: al Norte 18.00 metros con 20 centímetros con **Cecilia Hernández Molina**, al Sur en dos medidas 14.00m y 3.13m, con **PATRICIA VIZCARRAGA GARZA** al este en dos medidas 9.63m y 4.82m con **PATRICIA VIZCARRAGA GARZA**, y al OESTE, en 14.63 metros con **Calle 17 de diciembre...**”

Al que se le fija como valor comercial la cantidad que media entre los avalúos exhibidos en autos, es decir: \$1,859,484.50 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.).

CUARTO. Conforme a lo previsto en el diverso 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que desean intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde con lo previsto en el dispositivo 1411 de la codificación multicitada, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES** dentro de **NUEVE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expidense los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE**.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la licenciada **SILVIA VILLALPANDO GARCÍA**, Jueza Sexto de lo Civil ante la licenciada **TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS**, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe...”

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS

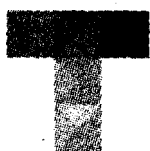


INDICE TEMATICO

	Contenido	Página
No.- 7363	ACUERDO. Programa de Incentivos Fiscales H. Aytto. Const. De Teapa, Tabasco.....	1
No.- 7365	Acuerdo Delegatorio de Facultades. H. Aytto. Const. De Centla, Tabasco.....	9
No.- 7364	Modificación al tabulador de dietas aplicables al cargo de regidores y delegados del H. Aytto. Const. De Centla, Tabasco.....	10
No.- 7362	Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Pública y la Deuda Pública E. Zapata. Tabasco.....	11
No.- 7361	Presupuesto Mpal. De Egresos H. Aytto. Emiliano, Zapata, Tabasco.....	23
No.- 7344	SEABA.- Servicio Estatal de Admón. De Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados del Edo. De Tabasco.....	29
No.- 7345	SEABA.- Servicio Estatal de Admón. De Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados del Edo. De Tabasco.....	30
No.- 7355	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 313/2017.....	33
No.- 7329	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 990/2016.....	34
No.- 7330	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 991/2016.....	35
No.- 7325	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 00240/2014.....	36
No.- 7326	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 00435/2014.....	39
No.- 7328	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 156/2009.....	40
No.- 7354	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 035/2017.....	41
No.- 7373	JUICIO ORD. CIVIL DE ACCIÓN DE USUCAPIÓN EXP. 281/2016.....	42
No.- 7372	JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA EXP. 920/2016.....	45
No.- 7371	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 669/2010.....	47
No.- 7370	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 199/2016.....	49
No.- 7369	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 608/2014.....	50
No.- 7368	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 638/2009.....	51
No.- 7366	JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 201/2015.....	52
No.- 7367	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 314/2015.....	54
No.- 7357	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 0623/2014.....	56
No.- 7353	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 600/2012.....	57
No.- 7356	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 857/2009.....	58
No.- 7337	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 383/2012.....	59
	INDICE.....	60
	ESCUDO.....	60



Gobierno del
Estado de Tabasco



Tabasco
cambia contigo

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1º piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.